



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

“VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA,  
2020-2023”

## TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN: DERECHO.

PRESENTA

**DANIEL LÓPEZ DE CRISTÓBAL**

DIRECTORES DE TESIS

**DR. VALENTIN ARMENTA RAMIREZ**

**MATRÍCULA: 201432522**

**NOVIEMBRE 2023**

**MEXICO, PUEBLA**

(PORTADA INTERNA)

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA,  
2020-2023

REPORTE TÉCNICO PRESENTADO PARA OBTENER EL GRADO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA: DANIEL LÓPEZ DE CRISTÓBAL

DIRECTOR DE REPORTE TÉCNICO: DR. VALENTÍN ARMENTA RAMÍREZ

NOVIEMBRE 2023

MEXICO, PUEBLA

## (INDICE)

INTRODUCCIÓN.....	I
I) CONCEPTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ....	1
I.I) Definición de una persona con discapacidad.....	1
I.II) ¿Quiénes son personas con discapacidad? .....	2
I.III) Tipos de discapacidad y categorías.....	3
I.IV) La discapacidad en el estado de Puebla en el periodo 2020- 2023.....	12
I.V) Definición de educación básica y de calidad.....	13
II) DERECHO A LA EDUCACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ....	15
II.I) ¿Qué son los derechos humanos? .....	16
II.II) Derechos humanos vulnerados al no tener acceso a la educación. ....	18
II.III) Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	20
II.IV) Ley para las personas con discapacidad en el Estado de Puebla.....	22
II.V) Presupuesto asignado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.....	23

III)	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA. ....	25
	III.I) Falta de presupuesto asignado para el acceso, traslado, mantenimiento y mejoramiento del sistema de educación especial. ....	26
	III.II) Desventaja económica y social en el ámbito de los menores para el seguimiento continuo a la educación.....	32
	III.III) Integración del menor en el entorno social de la comunidad escolar. ....	36
	III.IV) Infraestructura del instituto, programas y centros de apoyo a los menores con discapacidad: .....	38
	III.IV.I) Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular. ....	45
	III.IV.II) Centros de Atención Múltiple. ....	48
	III.IV.III) Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.	50
	III.V) Quién mide los estándares de la educación en Puebla y la competitividad que tienen los programas educativos de carácter especial vs programas estándar. ....	53
IV)	PROPUESTAS.....	58
	IV.I) Asignación de mayor presupuesto. ....	58
	IV.II) Construcción de escuelas exclusivas para personas con discapacidad.....	59

IV.III) Horarios adecuados para traslado de alumnos. ....	59
IV.IV) Designación de transporte para el acceso a escuelas. ....	60
IV.V) Capacitación de personal docente. ....	60
IV.VI) Especialidad en planes de estudio para docentes. ....	61
IV.VII) Apoyo a docentes especializados en personas con discapacidad. ....	61
CONCLUSIÓN.....	62
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	63
ANEXOS.....	66

## INTRODUCCIÓN

Históricamente el acceso a la educación en el mundo ha sido restringida a diversos sectores de la población, privando a algunos grupos de este derecho humano por cultura, sexo, color de piel, estatus socio económico, y un sinfín de razones justificando la privación del acceso a este derecho humano.

Para ponernos en contexto, México es un país en el que históricamente, su distribución política, económica y social ha elegido quien es, o no es apto para tener acceso a dicho derecho, como ejemplos dentro del tema histórico, en el periodo prehispánico se educaba de acuerdo al rango social de los habitantes, durante la época virreinal fue exclusiva para pocos sectores de la población, todo de acuerdo a los criterios de la iglesia, pasado el siglo XIX, al iniciar México con un gobierno independiente, se tuvo la idea de que la educación debería ser de acceso universal, sin embargo, al encontrarse el país en un periodo de conflictos internos y estabilización, la idea de una educación universal pasó a un segundo plano, no fue hasta el siglo XX, en que México logró avanzar hasta cierto punto en este aspecto. Derivado de la fundación de algunas instituciones como Universidades, la creación de la Secretaría de Educación Pública, aunado a la elaboración de programas y el desarrollo de la infraestructura, se logró tener en México un porcentaje más alto de acceso a la educación básica en la población, no obstante, hay un sector al que aún le es complicado acceder a los servicios de educación básica en el país, este sector son las personas con alguna discapacidad, que puede ser variable, desde lo físico hasta lo mental, por lo que es importante, encontrar una solución para apoyar a esta comunidad.

El acceso a la educación básica para esta esfera de la población es indispensable, pues les brinda los cimientos que les ayudarán a mejorar su calidad de vida y les permitirá tener un desarrollo pleno para lograr su bienestar.

A lo largo de este reporte técnico, se planteará la problemática que existe de manera persistente en el país para las personas con cualquier tipo de discapacidad, para acceder a una educación de calidad, particularmente a nivel del Estado de Puebla, durante el periodo 2020-2023 debido a que son los datos de referencia más cercanos elaborados por las instituciones públicas.

El punto central del tema será fundamentado a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla, entre otros ordenamientos jurídicos, en estos se establece que el estado está obligado a garantizar el cumplimiento del derecho a la educación.

Otro punto a tratar es la exposición de los datos proporcionados por el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e instituciones encargadas de apoyar a este sector en el Estado, visualizar los programas a los que se apega el Gobierno Estatal y su aplicación a través de la Secretaría de Educación Pública y las instancias correspondientes, así como los datos en cuanto a presupuesto por parte del Estado y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con la exposición de la obligatoriedad del estado a garantizar este derecho, se pretende establecer los problemas principales a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, para acceder a este derecho, como la integración social, dificultades de movilidad, económicas y sociales, las instituciones y programas que se encargan de dar atención y sus principales problemáticas.

También se pretende ofrecer una serie de alternativas para solventarlo, pues aún hay un camino extenso por recorrer para lograr la equidad, igualdad y justicia para este sector de la población dentro de la educación.

## **CAPITULOS**

### **I). - CONCEPTO DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

#### **I.1) DEFINICIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

Para comenzar, debemos enunciar quiénes y cómo se definen las personas con discapacidad, la Organización Panamericana de la salud (OPS, s.f.) y la Organización Mundial de la salud (OMS, s.f.), establecen que, “Personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”, ambas organizaciones son de carácter internacional, por lo que la definición es correcta y vigente en México, de acuerdo al concepto, este sector de la población al verse obstaculizado, se ve en desventaja, respecto de la población en general, por lo que se les dificulta tener las mismas oportunidades incluso desde su nacimiento que cualquier otra persona, reforzaremos la definición con lo que de carácter estatal definen como personas con discapacidad.

En el estado de Puebla, se define a una persona con discapacidad de acuerdo a la “Ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla” (2009) como:

“La que, por deficiencia física, mental, intelectual y sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, se encuentra limitada para ejercer o interactuar en una o más actividades esenciales de la vida diaria, lo que le impide estar en igualdad de condiciones para con los demás”. (Artículo 4, fracción XXIII)

Se complementa la definición de carácter internacional, y hace mención a que la discapacidad puede ser temporal o permanente y puede ser de carácter físico, sensorial, secuela de enfermedad o por evento traumático, por lo que tiene su origen de diversas formas.

Conforme a las definiciones anteriores, se concluye que, una persona con discapacidad es aquella que no tiene una inclusión plena, debido a alguna condición

física o mental, de carácter temporal o permanente que le impide interactuar en condiciones normales para con la sociedad.

## I.II) ¿QUIÉNES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Conforme a las definiciones anteriores, podemos concluir que, una persona con discapacidad es aquella que no tiene una inclusión plena, debido a algún tipo de condición, que puede ser de carácter temporal o permanente, y que le impide interactuar en condiciones normales en el entorno en que se desenvuelve.

Las personas con discapacidad de carácter temporal, pueden llevar a cabo una rehabilitación y regularmente a través de ello, recuperar su condición normal de vida, teniendo las mismas oportunidades que las personas sin discapacidad, sin embargo, las personas con discapacidad de carácter permanente, pueden mejorar su calidad de vida, pero no llegar a las mismas capacidades que tiene una persona normal, por lo que deben aprender a desarrollarse con las limitantes que tienen.

La población del sector de las personas con discapacidad engloba distintos tipos de discapacidad, no es posible encerrar ni generalizar la discapacidad como un solo tipo o creer que las necesidades son las mismas, todas las personas con discapacidad requieren apoyos distintos, por lo que es importante saber en qué ámbito de su vida es necesario complementar su desarrollo para lograr una correcta inclusión.

El saber quiénes son las personas con discapacidad y saber cuáles son sus carencias ayuda para identificar como contribuir a solventar sus necesidades y así garantizar el acceso al derecho a la educación, identificar quiénes son personas con algún tipo de discapacidad significa saber que los requerimientos de un menor con discapacidad visual no son los mismos que un menor con discapacidad motriz, discapacidad auditiva, discapacidad visual, intelectual y/o psicosocial.

Para la discapacidad existen distintos tipos de clasificaciones, desde lo que originó la discapacidad, hasta la clasificación de las mismas de acuerdo a la afectación que tienen sobre las capacidades de quien afectan, a continuación, se mencionará la

clasificación que se le da a este sector de la población tomando en cuenta lo establecido por el Instituto Para la Discapacidad del Estado de Puebla, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

### I.III) TIPOS DE DISCAPACIDAD Y CATEGORÍAS

Los tipos de discapacidad se encuentran clasificadas, a su vez cada tipo de discapacidad es distinta, por lo que las necesidades varían de acuerdo a cada una, la primera forma de clasificarlas es de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2014), el cual las catalogó en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de la siguiente manera; por enfermedad, por edad avanzada, por nacimiento, por accidente, por violencia, por otra causa.

De acuerdo al tema del cual estamos haciendo referencia, nos enfocaremos principalmente en tres causas, por causa de enfermedad, de nacimiento, por accidente y por otras causas.

1.- Por enfermedad, referente a la discapacidad que se adquiere por algún padecimiento médico, regularmente afecta a las personas que se encuentran en la vejez, pero también puede afectar a los menores de edad, enfermedades como algún tipo de cáncer, poliomielitis o enfermedades cardíacas por mencionar algunas.

2.- Por Nacimiento, adquirida por alguna variable al momento del embarazo o del parto, puede ser una discapacidad física o intelectual, como problemas respiratorios, problemas digestivos, o problemas de aprendizaje por nacimiento prematuro.

3.- Por accidente, resultado de algún evento fuera del control del afectado, son eventos que pueden suceder por algún suceso en el hogar, escuela, o accidente de tráfico por mencionar algunos, como se mencionaba son imprevisibles, y pueden desarrollar discapacidades físicas, por la amputación de alguna extremidad, lesión en algún órgano, psicosocial por desarrollar eventos de estrés o ansiedad o intelectual por algún traumatismo craneoencefálico.

4.- Por otras causas, como factores ambientales y/o contextuales, como el entorno en el que se desarrolla el menor, principalmente asociadas a las discapacidades de carácter psicosocial, pues el asilamiento del menor, o su exclusión dan pie a inseguridades, depresión, ansiedad, depresión y demás relacionadas a la salud mental.

Las cuatro causas anteriores dan como resultado algún tipo de discapacidad que afecta de forma física o mental a las personas, a continuación, veremos las clasificaciones y sub clasificaciones de las mismas:

De acuerdo con el Instituto Para la Discapacidad del Estado de Puebla (INDEP, s.f.), la clasificación es la siguiente:

- 1.- Discapacidad visual.
- 2.- Discapacidad auditiva.
- 3.- Discapacidad física-motriz.
- 4.- Discapacidad intelectual, y,
- 5.- Discapacidad psicosocial.

A continuación, estableceremos a qué se refiere cada tipo de discapacidad, por qué afecta en el ámbito educativo de los menores y si tiene algún tipo de sub clasificación:

Comenzaremos con el tipo de discapacidad Sensorial Visual, “Es la deficiencia estructural o funcional del órgano de la visión y de sus funciones asociadas como: agudeza visual, campo visual, visión de los colores o profundidad” (INDEP, s.f.), esta población le es complicado o imposible percibir lo que sucede en su entorno a través del sentido de la vista, por lo que requieren de apoyo.

La capacidad visual permite dar lectura a los libros de texto gratuitos, observar el material didáctico, apuntes de los profesores en el pizarrón del salón de clases, para talleres dentro de la educación básica también es importante pues permite captar la información de pintura, lectura, artes o el taller a elección de los menores, para este

sector de la población es importante contar con el sistema Braille y material auditivo, esto son el objetivo de identificar lo que pasa en su entorno.

La secretaria de educación pública tiene varias obligaciones, una de ellas, la de encontrar la manera en que el material educativo llegue de la forma correcta a los estudiantes con este tipo de discapacidad, el proporcionar una correcta capacitación a los profesores en cuanto al sistema Braille, y que puedan comunicar correctamente el programa educativo que corresponda, la comunicación verbal es importante pues de aquí parte la mayoría de conocimiento que adquirirán; la discapacidad visual puede clasificarse a su vez, en dos tipos:

1.- Deficiencia visual y,

2.- Ceguera.

La primera es una disminución de la visión, pero se mantiene la percepción de la luz, por lo que es posible orientarse, sin embargo, la información recibida está incompleta; la segunda, es la ausencia total de luz, de manera que la forma de obtener la información es por la audición o el sentido del tacto.

El segundo tipo de discapacidad es la Sensorial auditiva, se puede entender como “la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo, sus causas pueden ser por congénita, hereditaria o genética, siendo esta la más importante”, (INDEP, s.f.), para las personas con este tipo de discapacidad, la capacidad auditiva se ve afectada de forma importante, pues se ven reducidos en dicha capacidad desde forma leve hasta perder totalmente la audición, las principales formas de captar la información es a través de la vista.

La afectación que sufren los alumnos con este tipo de discapacidad es que deben prestar más atención pues requieren complementar la información visual que se les ofrece, además necesitan la explicación del tema, ya sea a través de diapositivas o el lenguaje de señas, el docente requiere de las habilidades para comunicar las materias que esté impartiendo.

La discapacidad auditiva, tiene distintas clasificaciones y sub clasificaciones de acuerdo a Carrascosa García (2015), atendiendo a la parte del oído afectada existe

la hipoacusia conductiva, hipoacusia sensorial, hipoacusia congénita, hipoacusia adquirida, e hipoacusia mixta;

También existen las que son de acuerdo al grado de pérdida, de acuerdo a Carrascosa García (2015), existen los siguientes:

- Hipoacusia leve de 20 a 40 dB.
- Hipoacusia moderada de 40 a 70 dB.
- Hipoacusia severa de 70 a 90 dB.
- Hipoacusia profunda o sordera: más de 90 dB.

Existe también la cofosis o anacusia, que es la pérdida total de la audición

Como ya mencionamos existen varios tipos de discapacidad auditiva, por lo que nos enfocaremos en los niveles de audición de acuerdo a la escala citada de grado de pérdida, para saber en qué nivel es importante la intervención de ayuda, una audición normal es una pérdida no superior a los 20 decibeles, es el tipo de audición con el que todos contamos

Hipoacusia leve, pérdida comprendida entre los 20 a 40 decibeles, donde los niveles de audición son aceptables pero los menores pueden presentar dificultad para escuchar las voces bajas.

Hipoacusia moderada, la complicación es mayor, pues los alumnos presentan dificultades para escuchar conversaciones en tonos de voz normales, por lo que resulta más complicado el entendimiento hacia la explicación de un docente en el salón de clases.

Hipoacusia severa, tienen dificultades incluso para frecuencias altas, aquí ya es indispensable el apoyo con aparatos auditivos, debido a que la complicación es mucho mayor.

Hipoacusia profunda y pérdida total de la audición, se encuentran prácticamente en el mismo rango pues no hay un acceso a la comunicación a menos que no sea a través de aparatos auditivos, la comprensión de no tener el aparato, sería nula.

La audición es importante pues de acuerdo al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE, 2010), es lo que “nos permite oír y comprender lo que se dice, es indispensable para la comunicación oral, el oído transforma las ondas sonoras exteriores, las amplifica y las convierte en energía bioeléctrica, para que el cerebro las procese y las entienda”, presentar esta condición dificulta el desenvolvimiento en la sociedad, porque es difícil detectar las fuentes sonoras, identificar sonidos, seguir una conversación, y sobre todo comprender. Tiene efectos importantes en las etapas tempranas de la vida, porque afecta su pensamiento, habla, lenguaje, conducta, desarrollo social y emocional, así como su desempeño escolar y laboral.

Lamentablemente durante las etapas tempranas de vida, la discapacidad auditiva suele ser malinterpretada por el entorno inmediato del infante tanto de padres, familiares y maestros como problemas de atención, inmadurez, falta de atención y/o interés inclusive otros problemas como TDAH (trastorno por déficit de atención con hiperactividad).

Ocasionando que el infante desarrolle baja autoestima, inseguridad, vergüenza, aislamiento comunicativo, nerviosismo, falta de integración, enojo e inadaptación social y personal. Por consiguiente, afecta de forma negativa a la madurez psicológica y emocional durante la etapa adulta conllevando a posibles trastornos psicológicos, de personalidad y emocionales que raramente son tratados por falta de acceso a la información. Otros factores no cognitivos que son afectados son las finanzas, la práctica de deporte y cultura.

Durante el transcurso de escolaridad el rendimiento académico de una persona con discapacidad auditiva es repercutido por el incumplimiento de las metas, programas, nivel educativo, por falta de personal administrativo, docente y material educativo proporcionado por la secretaría de educación pública. Desencadenando otros factores que inhiben el sano desarrollo intelectual, afectando a largo plazo la adaptación a la sociedad.

En tercer lugar, tenemos la Discapacidad motriz, este tipo de discapacidad de acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno de Yucatán (SEP Yucatán,

2022), lo define como: “Una deficiencia que se caracteriza por una disfunción en el aparato locomotor, Se trata de una alteración en los huesos, articulaciones y músculos, que también afecta a la zona cerebral”, en este tipo de discapacidad la dificultad se encuentra principalmente en el movimiento, debido a ello, muchas de estas personas necesitan un apoyo continuo, al ser menores de edad el cuidado casi debe ser o es permanente.

La causa de estos problemas es variable, puede deberse a problemas congénitos, algún accidente o alguna enfermedad, por lo que en algunos casos puede no existir una prevención.

1.- Problemas congénitos: Definidos como problemas que se ocasionan en el periodo prenatal, en el parto o el momento posterior al nacimiento (OMS, 2023), como su nombre lo indica son problemas relacionados al nacimiento, por ejemplo, alguna infección o síndrome de Down.

2.- Accidentes: Proveniente de algún traumatismo, que provoque la pérdida de alguna extremidad o le impida continuar con el funcionamiento físico.

3.- Enfermedad: Ocasionada como consecuencia de los síntomas o secuelas de alguna enfermedad, por ejemplo, el ZIKA o la rubeola por mencionar algunas.

Las personas con este tipo de discapacidad tienen problemas de movilidad debido a que no tienen control sobre sus movimientos, coordinación y en general dificultad sobre la psicomotricidad, esto provoca que, las problemáticas que enfrentan los menores con este tipo de discapacidad sean variables, tanto para el acceso como para su desenvolvimiento.

La dificultad principal radica en el ingresar o utilizar un aula que no esté correctamente equipada para las necesidades que requieren, pues de no poder ingresar no podrían ni tomar las clases correspondientes, se requiere cubrir también las necesidades básicas de los menores dentro del aula para el uso de sanitarios, y de actividades que fomenten su desarrollo en el caso de uso de canchas deportivas, laboratorios y talleres, de no cubrir estas necesidades en automático se da una exclusión en la participación en la vida activa de su comunidad educativa.

En la mayor parte de la clasificación de los tipos de discapacidad existe la dificultad para usar el transporte público que debería llevarlos a la escuela, la discapacidad motriz al ser de carácter físico principalmente y requerir apoyo de aparatos ortopédicos o sillas, es a quiénes físicamente les es más complicado acceder a un transporte, es un tipo de discapacidad que requiere apoyo continuo por parte de quien es responsable del menor y de las autoridades en garantizar las facilidades que necesiten.

La misma deficiencia motriz, se encuentra dividida en varios sub tipos, de la cual se establece la siguiente clasificación:

1.- Personas con limitaciones para el desplazamiento, esto debido a una amputación o por causa de alguna enfermedad, (INDEP, s.f.) como su nombre lo indica, pueden desplazarse, pero de forma limitada, requieren de asistencia con algún aparato y asistencia de alguna persona.

2.- Personas con las extremidades integra, pero sin respuestas motoras, impidiendo el desplazamiento, (INDEP, s.f.) en este tipo de discapacidad, se pierde la movilidad para desplazarse, por lo que es necesario un apoyo permanente para trasladarse de un lugar a otro, regularmente a través de una silla con asistencia y acompañados de una persona.

3.- Deficiencias musculo esqueléticas, que afectan la postura y equilibrio del cuerpo, (INDEP, s.f.) pueden desplazarse, pero también requieren apoyo, que puede ser desde temporal o asistido hasta permanente, los aparatos ortopédicos y uso de otros materiales es necesario.

4.- Personas con deformidades que limiten la función, puede ser variable, se pueden ver limitados parcial o totalmente, (INDEP, s.f.) como en los tres casos anteriores el uso de aparatos y el apoyo humano resulta necesario para su traslado de un lugar a otro.

Cada uno de estos tipos involucra, una o varias problemáticas, debido a la complicación en la coordinación de la movilidad; siendo más complicado para los

menores de edad, pues cuenten o no con una discapacidad, siempre deben ser asistidos para un sano desarrollo.

Para la asistencia a los menores por obligación le corresponde a los padres de familia el auxilio en sus labores diarias, para los menores con discapacidad de tipo motriz, el apoyo debe ser mayor, desde el uso de muletas o una silla de ruedas, hasta incluso requerir en todo momento asistencia de alguien hace complicado el traslado de un hogar a la escuela en el estado de Puebla, los padres de familia deben acudir en apoyo de ellos.

Aquí es indispensable el apoyo del Estado también, pues es quien principalmente debe garantizar la movilidad, muchas familias no tienen el recurso necesario para atender todas las necesidades y en este punto es indispensable la intervención de los órdenes de gobierno a nivel municipal y estatal, el apoyo debe reflejarse en la adecuación del transporte público, la delimitación de espacios públicos para el acceso y circulación de personas con discapacidad, en la funcionalidad de la vía pública con la incorporación de rampas y banquetas, todos estos y más elementos son los que debe atenderse, una vez hecho esto, actuar para atender la accesibilidad dentro del aula.

Como cuarta clasificación, encontramos a la Discapacidad intelectual, la cual “Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona” (Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, 2009), el entendimiento de este tipo de personas se ve limitado, y su conducta se ve alterada, por lo que es complicado llevar a cabo una vida normal.

Los menores con este tipo de discapacidad se ven con dificultades para retener y razonar por lo que no tienen la capacidad de aprender a niveles esperados, presentan la dificultad de desenvolverse en su entorno y no logran establecer lazos sociales, como tal la discapacidad mental no se encuentra establecida que provenga de un trastorno médico, sin embargo, tienen una función del pensamiento razonado baja, por lo que necesitan apoyo para llevar a cabo sus labores diarias.

Al no necesariamente provenir de un trastorno médico y en algunas ocasiones no se conoce la causa que lo provoca, no se toma en consideración la correcta atención y no se actúa de forma correcta.

Este tipo de discapacidad en algunos casos es provocado por alguna lesión, infecciones, o algún defecto congénito al nacimiento o en los primeros años de vida por causa del menor, y por ingesta de alcohol o drogas en el embarazo o algún defecto congénito de la madre.

La discapacidad puede manifestarse desde el nacimiento del menor o hasta la mayoría de edad, con algunas dificultades, como caminar o hablar en un periodo más tardío que otros niños, dificultad para aprender, dificultad para relacionarse con otras personas y entender su entorno social, lo que provoca un comportamiento agresivo con los demás por la incapacidad para comunicarse, los menores en su mayoría requieren apoyo; de forma continua y profunda que puede ser en actividades diarias, puede requerir apoyo de diversos especialistas, entre ellos profesores, trabajadores, psicólogos, neurólogos y demás, todo ello con el fin de que el menor tenga una integración a la comunidad escolar y social en la que se desenvuelve.

La complicación del apoyo mencionado anteriormente radica en el entorno educativo, no todos los alumnos, personal administrativo y profesores, entienden el grado de afectación que tiene un menor, al no tener conocimiento y la falta de tolerancia y comprensión, los menores son aislados por los demás, en muchos de los espacios educativos y de desarrollo social no se les respeta y reciben constantes burlas de compañeros, el personal al no estar capacitado para atender estos problemas no otorga la solución requerida por el menor, ni da el apoyo para asimilarlo y detener a los compañeros.

Por último, tenemos a la discapacidad Mental o psicosocial definida como “la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas” (Gobierno de México, 2016), y como “un trastorno mental de quienes han sufrido los efectos de factores sociales negativos, como el estigma, la discriminación y la exclusión. Hace

referencia a un diagnóstico médico (trastorno mental)” (OMS, 2013), se presenta la limitación de forma temporal o permanente, e impide realizar actividades cotidianas, las disfunciones mentales que se asocian a este tipo de discapacidad son, la depresión, trastorno de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno dual.

Para la población es aún más difícil entender este tipo de discapacidad que la anterior, ya que en México carecemos de una educación para una correcta salud mental, al escuchar alguien con este tipo de problemas se tiene la creencia que es porque el individuo no tiene o no quiere superar el momento que está viviendo, sin tener en cuenta que es necesario brindarle apoyo psicológico para superarlo, en la población adulta se encuentra aún muy arraigada la creencia de que si alguien no se siente bien consigo mismo es por cuestiones propias al individuo, en el caso específico de los menores pueden sufrir de ansiedad desde pequeños y al no existir apoyo o no darse cuenta de esta situación puede desarrollarse y tener graves consecuencias.

Los menores principalmente se ven afectados por el bajo desempeño en sus labores diarias, la afectación mental puede ser tal, que, en la escuela el rendimiento del menor se disminuye al no tener la capacidad para sobrellevar las cargas emocionales a las que se ven sometidos, por lo que su capacidad educativa y social es poca o nula.

Los docentes deben estar capacitados para atender a los menores que padecen de este tipo de discapacidad, sino por lo menos, saber redirigirlos al profesional capacitado dentro del aula para esta atención, profesional del cual el estado debe garantizar su presencia y ofrecer un plan de acompañamiento adecuado para fortalecer su nivel educativo y su salud mental.

#### I.IV) LA DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL PERIODO 2020-2023.

Una vez establecidos los tipos de discapacidad y sus limitaciones entendemos cuales son las complicaciones de todos los menores que se encuentran en estas

condiciones, también es necesario saber qué porcentaje de la población se encuentra dentro de algún tipo de discapacidad.

En el estado de Puebla los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad se toman de acuerdo al último censo del Instituto de Geografía y Estadística realizado en el año dos mil veinte, las cifras son las siguientes:

La población en el estado de Puebla, de acuerdo al Instituto de Geografía y Estadística (INEGI,2020) es de 6,723,431 personas, de los cuales 1,904,846 son personas de entre cero y quince años de edad, (INEGI, 2020) de esta cantidad, la población con algún tipo de discapacidad es de 33,037 personas (INEGI, 2020).

De acuerdo a datos obtenidos de la página del “Gobierno del estado de Puebla” (2020), dos instancias atendían en ese año a niños, niñas y adolescentes en el estado de Puebla, en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) las cifras proporcionadas son las siguientes:

Para los Centros de Atención Múltiple, la atención era para dos mil doscientos veintitrés alumnos y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, atendían aproximadamente a 14,415 niñas y niños en ciento treinta y dos espacios distribuidos en ciento treinta y tres municipios, de los doscientos diecisiete municipios en todo el estado de Puebla.

Como mencionamos anteriormente, la cifra total de niños, niñas y adolescentes de acuerdo al censo de Población dos mil veinte, la cantidad de personas es de 33,037 personas, (INEGI, 2020) y la población atendida es de 16,638 personas (INEGI, 2020), por lo que la población de personas con algún tipo de discapacidad sin acceso a la educación era de aproximadamente 16,399 personas, teniendo aproximadamente un 50% de la población total sin acceso a la educación básica, y en cuanto a los municipios únicamente abarcando aproximadamente el 60% del total.

#### I.V) Definición de educación básica y de calidad

La Educación se puede definir como “instruir, transmitir y hacer que se adquieran conocimientos o perfeccionar estos” (Martínez Morales, 2007, P.347), el alumno

debe recibir la información para su desarrollo o bien perfeccionar la que tiene para su superación.

De acuerdo a la Secretaria de educación Pública, la educación Básica se compone de los niveles preescolar, primaria y secundaria y su impartición debe ser obligatoria, laica y gratuita, garantizada por el Estado conforme al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomar la educación básica es el nivel educativo más importante, ya que se adquieren conocimientos básicos para un mejor desarrollo personal y un mejoramiento de la calidad de vida, asimismo resguardar la dignidad humana al tener un panorama más amplio para la toma de decisiones.

Así como se garantiza la educación básica, la misma debe ser de calidad, en lo establecido legalmente, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917)

El estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. (Artículo tercero)

Esto hace referencia a que se deben adquirir las competencias necesarias utilizando de la mejor forma posible los materiales y métodos, la infraestructura debe ser la adecuada para el aprovechamiento de todos los estudiantes.

El (INEGI, s.f.), define una educación de calidad de la siguiente manera:

“La calidad del sistema educativo, es la cualidad que resulta de la integración de las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna, eficacia externa, impacto suficiencia, eficiencia y equidad”, por lo que recibir una educación de calidad representa adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto permanente a todos los derechos humanos.

De lo anterior se concluye que una educación de calidad, es el correcto ejercicio de los derechos humanos, implica también el cumplimiento de deberes y obligaciones,

una sana convivencia y la generación de oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para quien la adquiere.

Sin embargo, “el término “calidad” se convierte en un caricaturesco eslogan propagandístico” (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2020, p.138), ya que no se explica ni se cumple como tal como un objetivo, en México se llevó a cabo la reforma educativa, dicha reforma no establece cuál es el fin o definición de la calidad.

Se puede mencionar que, “se ha situado a “la calidad” como objetivo supremo de la reforma educativa en su conjunto y se elude explicar lo que se pretende” (UNAM, 2020, p.138), no hay una clara explicación de la calidad de la educación a la que se quiere llegar, por lo que dicha calidad se puede tomar como el mejor aprovechamiento para el educando, hacer resaltar sus capacidades lo mejor posible, utilizando la mejor forma posible para hacerlo.

Aunque para la educación en general el objetivo se encuentra “establecido”, siendo el fin la calidad, para la educación especial es prácticamente cumplir un requisito de inclusión de acuerdo a los tratados internacionales firmados obligadamente por México.

## **II.- DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.**

El tema se encuentra dentro del derecho educativo que es parte del “Derecho administrativo que estudia (o regula) el aspecto jurídico del procedimiento de enseñanza-aprendizaje, que se efectúa institucionalmente, así como la estructura y el funcionamiento de los entes públicos y privados que intervienen en esa labor de la sociedad” (Martínez Morales, 2007, P.294), para este caso, se encuadra dentro de ordenamientos legales:

1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, uno de los ordenamientos internacionales más importantes a los que se encuentra sujeto México.

2.- El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, máximo ordenamiento legal de carácter nacional, y del que se deriva la creación de los siguientes puntos.

3.- La ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla, promulgada por el estado con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

4.- Los presupuestos de egresos del Estado de Puebla del año dos mil veinte al dos mil veintitrés, dentro de los que se destina la cantidad de recursos que se van a utilizar para el área correspondiente a educación y personas con discapacidad.

En cuanto a las instituciones y programas involucrados se encuentran:

1.- La Secretaría de Educación Pública, máxima institución a nivel federal y nivel estatal, que garantiza el acceso a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes en la República y el Estado.

2.- El Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, instituto creado para dar cumplimiento, a los ordenamientos y leyes referentes a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

3.- La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, unidad de enlace entre las instituciones de educación regular y especial, y

4.- Los Centros de Atención Múltiple, centro donde se da atención y educación de carácter especial a las personas con discapacidad.

Para comenzar con los ordenamientos desglosaremos cada uno por su definición y el encuadre de vulneración que se tiene, iniciamos por:

## II.I) ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s.f.), están contemplados dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

La declaración es un documento elaborado por diferentes países del mundo, dentro del que se establecen los primeros 30 derechos humanos que toda persona en el mundo tiene garantizados, dentro de los países que suscribieron este documento se encuentra México, entre algunos derechos humanos de primera y segunda generación referentes al tema planteado se encuentra el derecho a la dignidad, prohibición de la discriminación y protección contra la misma, derecho a la libertad de movimiento, derecho a la libertad de opinión e información, derecho a la educación y a participar en la vida cultural y artística y científica de su comunidad, a continuación se establece porque se considera que se vulneran dichos derechos.

Comenzando con el derecho a la educación que establece lo siguiente:

“Artículo vigésimo sexto.- Derecho a la educación, Derecho a ir a la escuela, continuar los estudios hasta donde desees y aprender, sin distinción de raza, religión o país de origen” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). El derecho a la educación, es sumamente importante, pues le otorga a quien tiene cierto nivel educativo, las bases para un mejor desarrollo, al contar con un conocimiento general, y por lo tanto lleva a una mejor calidad de vida.

Aunado a las ventajas que ofrece una educación de calidad, a nivel individual, se encuentran las de nivel colectivo, pues a mayor nivel educativo en una sociedad, da pauta para mejorar la convivencia humana, y tener una sociedad comprometida con reclamar sus derechos respetar los de los demás y asumir las responsabilidades que les corresponde.

La educación general nos ayuda a tomar decisiones proyectando un futuro, ya sea encontrar un oficio o continuar estudiando para alcanzar una profesión, en cualquiera de los dos ámbitos se reitera que es indispensable contar con la educación elemental para tomar una decisión correcta.

Una vez que se ha elegido algún camino ya sea continuar con estudios o dedicarse de lleno a la vida laboral, los conocimientos que se adquirieron en la educación

básica ayudarán en diversos aspectos de ambos, para continuar con una formación académica y tener las bases de lo que se transmite en la educación media superior y superior, en el caso de integrarse a la sociedad económicamente activa, tener el conocimiento para un crecimiento laboral.

Aunado a ello, es indispensable contar con una educación básica para las labores de la vida cotidiana, tales como realizar compras de forma independiente, expresarse correctamente, tener una comunicación adecuada en su entorno, ayudar a otras personas si les es posible, además de crear un juicio propio sobre asuntos de la vida social y política del país, aprender a seleccionar correctamente la información que circula en diversos medios, y en general el entendimiento del funcionamiento social.

## II.II) DERECHOS HUMANOS VULNERADOS AL NO TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN

Existen los derechos que son precedente o van a la par en cuanto a tiempo, del derecho a la educación, comenzando por el derecho a la dignidad:

“Artículo primero.- Derecho a la dignidad, Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; referente a la igualdad mencionada en este derecho, todos merecemos las mismas oportunidades y condiciones para vivir con dignidad”, (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), esta última se entiende como la capacidad que tiene el ser humano para ejercer su libertad individual, misma que es posible a través de la educación, pues puede tomar decisiones con base en el conocimiento adquirido, y no facilitar este derecho implica que no se podrá ejercer este derecho, en cuanto a la segunda parte de la definición referente al comportamiento fraternal de unos con los otros, reconocer la dignidad de otra persona implica respeto y el reconocimiento mismo del otro como su igual.

Artículo segundo.- Prohibición de la discriminación, Todas las personas somos iguales, sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o cualquier otra condición, (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), no hay una mención explícita al sector de personas con discapacidad, pero implícitamente se encuentra dentro de cualquier otra condición, la complejidad para acceder a una educación de calidad o el simple acceso a un aula implica discriminar, pues no tiene el mismo acceso que una persona en condiciones normales, esto va relacionado con el artículo séptimo, el cual establece que existirá lo siguiente: “Protección contra la discriminación, todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación, que infrinja esta declaración, y contra toda provocación de tal discriminación” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), nuevamente protege a cualquier persona que este siendo objeto de discriminación, enfocado a la discapacidad, deberíamos tener rampas de acceso, barandales, placas braille, simplemente para ingresar a una escuela, la falta de estos apoyos significa discriminar a quien necesita estos aditamentos para lograr una correcta inclusión.

Artículo décimo tercero.- Derecho a la libertad de movimiento, Derecho a circular por tu país libremente, (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), el no garantizar este derecho es primordial dentro del eje de problemas a tratar, pues sin libertad de movimiento no es posible llegar a muchos lugares, para llegar a un aula es indispensable un autobús adecuado correctamente a las necesidades de estas personas, por ejemplo, el cobrar menos por el traslado, no implica para nada que sea más fácil para una persona en silla de ruedas subir y llegar a su destino a tiempo, que una persona con discapacidad visual logre ubicar en horarios y lugares tomar el transporte correcto o cruzar la calle, todas estas problemáticas las viven a diario las personas con este y otros tipos de discapacidad, si queremos solucionar la problemática debemos comenzar por apoyar de forma real a este sector en sus traslados.

Los artículos que se citan a continuación son la consecuencia de que sea vulnerado el derecho al acceso a la educación, pues afectan directamente en el desarrollo de las personas con discapacidad, comenzando por el Artículo décimo noveno.- Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión e información, (Declaración Universal

de los Derechos Humanos, 1948), toda persona tiene derecho a pensar y expresar su opinión y nadie debería prohibírsele, empezando por el razonamiento de que para obtener una opinión propia y raciocinio para distinguir de la información que se le ofrece, se necesita tener un nivel de educación básico, de lo contrario se ven obligados a aceptar la opinión de la que son convencidos, por algún cercano o por los medios masivos de comunicación, en el ritmo de vida actual, la información llega por medios de radiodifusión, televisivos, electrónicos y un sinnúmero de fuentes que sin un nivel adecuado resulta complicado separar y distinguir que es conveniente, e incluso con las redes sociales e inteligencias artificiales lo que es verdadero.

Cuando se obtiene la información y se tiene una opinión dentro del mismo derecho se establece que también se tiene derecho a la expresión de dicha información o de la opinión que se desarrolla de la misma, continuando con las capacidades adquiridas, de no existir una correcta educación es complicado dar a conocer de forma correcta lo que se quiere expresar

En caso de no tener acceso a la educación también se ve vulnerado el Artículo vigésimo séptimo, que establece lo siguiente, Derecho a participar en la vida cultural, artística y científica, Tienes derecho a participar en los beneficios derivados de la cultura, las artes y las ciencias de tu comunidad, (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), comenzando por que la mayoría de expresiones de forma cultural, artística o científica requieren un nivel básico e incluso algunas de un nivel especializado de educación, culturalmente puede ser aprendida por el lugar de origen o estudiarla, la forma artística existen vertientes que incluso requieren de especializaciones de carácter universitario y por ultimo para que cualquier tema se considere científico necesita de un método y una especialización para lograr sustentarlo

## II.III) ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Continuando con la obligación del Estado de garantizar un acceso a la educación, la CPEUM, (1917), establece que,

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”. (Artículo tercero)

Abarca de forma general a la población en México dentro de la que está incluida los niños, niñas y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad, y al mismo tiempo engloba dentro de sí, a la educación básica de forma obligatoria.

“La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”, (CPEUM, 1917) a través de programas de difusión por todos los medios, para hacer conciencia a la población en general que todos los menores tienen derecho a asistir a las escuelas.

Con los menores en las aulas es obligación del estado tener una educación de calidad, continuando con el artículo tercero menciona que: “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica” (CPEUM, 1917), por lo que el estado se ve obligado a garantizar que todos tengan acceso a la educación, sin ningún tipo de exclusión y/o discriminación, además de garantizar todos los preceptos que de este artículo emanan.

De acuerdo a los tratados internacionales firmados por México, la declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo tercero constitucional, el estado tiene la obligación de forma nacional e internacional para brindar, el acceso a la educación básica, en el entorno local, el Estado de Puebla a través de la Ley para las Personas con discapacidad en el Estado de Puebla, complementa y ratifica su obligación para con este sector de la población en brindar el derecho humano a la educación.

El incumplimiento por parte de las autoridades, provoca que se vulnere no solo este sino varios derechos humanos, asimismo violentar este derecho es infringir tratados

internacionales, y no cumplir con lo establecido por la constitución política de los estados unidos mexicanos.

De forma general se sabe que las carencias educativas, dan como resultado una sociedad en la que es recurrente el desempleo, en algunos casos en que hay empleo carece de las formalidades de Ley, privación de algunos derechos al trabajar, manipulación de este sector de la sociedad o condicionamiento de la clase política para ejercer elegir políticas con base en “apoyos” que siempre son de carácter momentáneo, también al faltar educación, las personas tienden a vivir con ignorancia, un mayor índice de violencia de cualquier tipo y todas las consecuencias que acarrearán estas problemáticas, que en posterioridad serán más difícil de resolver, pues siempre es más fácil tomar acciones para una prevención que una readaptación.

#### II.IV) LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En la Ley para las personas con discapacidad en el estado de Puebla, se encuentra establecido el capítulo quinto, que es referente a la educación de las personas con discapacidad, que divide la educación en dos tipos, la primera es de carácter regular y la segunda de carácter especial, enfocada cada una a un objetivo.

La primera a la integración de la persona con discapacidad al sistema educativo ya establecido, esto de acuerdo al programa educativo que le corresponda a cada individuo y que sea de acuerdo a sus necesidades.

La segunda, educación especial de acuerdo al artículo 27, a quienes les resulte imposible su integración al sistema regular, y entre los principales objetivos tiene el de una rehabilitación, el desarrollo máximo de una capacidad de aprendizaje, desarrollo de habilidades para lograr la mayor independencia posible, y como fin principal la integración a la sociedad y su autorrealización.

Para garantizar el acceso a este tipo de Educación y cumplir el adecuado ejercicio de derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, se le asigna al Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, un presupuesto, Instituto encargado de

garantizar la participación del este sector de la población en la sociedad y el correcto ejercicio de sus derechos.

#### II.V) PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020, 2021, 2022 Y 2023

El estado de Puebla, ha contemplado desde años atrás en el presupuesto de egresos, un monto destinado a la Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, tarea que se encargaba de realizar la secretaria de igualdad sustantiva, posteriormente al diversificarse las labores de la Secretaría, se llevó a cabo la creación del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, y se otorgó una partida especial dentro del presupuesto.

Dentro de dicho presupuesto cabe mencionar que la secretaria, el Instituto y en las leyes de egresos, se contempla para las personas con discapacidad en general, no solo para los menores de edad, población general que en el estado de Puebla de acuerdo al Censo de Población del INEGI de 2020, era de un millón dieciséis mil ochocientos treinta y un personas, y de niños, niñas y adolescentes era de treinta y tres mil treinta y siete menores, por lo que ese recurso es aplicado a esta cantidad de personas, siendo insuficiente para cubrir las necesidades o apoyar la inclusión de todos, los montos se describen a continuación y son repartidos en funcionamiento del Instituto y Secretaria.

Para el año 2020, contemplaba solamente la Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad con un presupuesto de \$1,515,865.00 (Ley de egresos del Estado Puebla, 2020), monto mínimo tomando en cuenta la cantidad de población de acuerdo al censo de Población del 2020, realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y dividiéndolo entre labores operativas, apoyos reales y funcionamiento era prácticamente nulo.

Para el año 2021, el monto total asignado fue de \$1,522,730.00, (Ley de egresos del Estado Puebla, 2021), que de la misma manera contemplando el número de personas con discapacidad en el Estado de acuerdo al censo de Población del

INEGI de 2020, el monto asignado era insuficiente, no podría ni hablarse de un monto específico asignado a menores de edad.

Para este año el Instituto de la Discapacidad ya se encontraba vigente, sin embargo no había un recurso asignado, por lo que no estaba en funciones, para el año siguiente se le asignó un monto a través de la Secretaría, en el apartado de Inclusión y Desarrollo.

Como se comentaba, para el año 2022, se otorgó bajo el mismo apartado de Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad un monto total de \$15,012,196.00, (Ley de Egresos del Estado de Puebla, 2022) cantidad que creció significativamente, pero que aún resulta insuficiente tomando en consideración, la cantidad de personas con discapacidad en el estado, para este año también se tomaron datos de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se desglosa el gasto que cada Institución reporta, teniendo reportes solo hasta septiembre 2022, en ese momento el presupuesto asignado estaba mal distribuido, teniendo conceptos como “Remuneraciones al personal de carácter permanente” por un monto de \$1,343,530.72, (Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla [INDEP], Plataforma Nacional de Transparencia [PNT], 2022), “otros servicios generales” por un monto de \$190,951.36 (INDEP, PNT, 2022), y “servicios personales” por un monto de \$7,332,907.08 (INDEP, PNT 2022), por mencionar algunos, que prácticamente son montos de operación, salarios de funcionarios, y montos sin explicar a qué va destinado el recurso, sin que esto beneficie o cumpla el fin que tiene el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.

Para el año 2023, se asignó como años anteriores la partida presupuestal para la Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad, por un monto de \$6,233,430.00, monto que disminuyó, el presupuesto que se asignó al Instituto de la discapacidad del estado de puebla, es por un monto de \$14,841,501.00, dando un total destinado a personas con discapacidad de \$21,074,931.00, con un buen incremento respecto del año 2020, sin embargo, como se mencionó anteriormente, esto resulta insuficiente para el funcionamiento, y ejecución de estrategias, aunado

a su mala distribución es imposible dar cumplimiento al derecho a la educación para este sector de la población.

Para garantizar un derecho a la educación el estado, tomando en cuenta las características de los menores, por todos los tipos y sub tipos de discapacidad que existen, y tomando en consideración también todas las leyes que sustentan y obligan a garantizar este derecho se establece donde posiblemente se encuentren los errores.

### **III.- VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Una educación de calidad implica que niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad, tengan el mismo nivel educativo que la población de su edad en general, teniendo la posibilidad de ingresar a un nivel medio superior, o se puedan integrar a la vida laboral con las mismas posibilidades que los demás.

En el caso de Puebla, se tiene conocimiento del número de niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela, pero ¿por qué no se interviene para alcanzar una solución?, existen diversos problemas a atacar para lograr la inclusión de este sector de la población, ante esto, ¿Cuáles son los problemas a los que se enfrenta el estado?, ¿Falta de presupuesto y uso incorrecto del mismo? ¿desvío de recursos? ¿falta de interés del estado?, las complicaciones mayores en problemas sociales, en estas y más cuestiones radica la problemática que vive este sector.

El presupuesto destinado a la educación siempre ha sido insuficiente para cubrir incluso las necesidades básicas de quienes acuden a las escuelas, desde falta de pago o bajos salarios a maestros, como la deficiente cobertura de las necesidades básicas de alumnos y profesores. Las familias dan aportaciones “voluntarias” a las escuelas, que parece nunca se invierten en mejorar la infraestructura de los planteles, se designan personas encargadas por los mismos padres de familia, de usar el presupuesto de la forma correcta, pero en muchas ocasiones, el uso incorrecto de estos recursos deja a las escuelas en la misma situación.

Carecemos de un sistema competitivo de educación, existen desventajas de la calidad de la educación en comparativa con estándares internacionales, para la población en situación de discapacidad que es aproximada al 50%, se han generado programas educativos incompletos.

Programas como las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, Centros de Atención Múltiple, y el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, a los cuales no se les da la importancia adecuada, pues trabajan con un presupuesto limitado, no se dan a conocer por parte del estado, la simple creación y designación de poco presupuesto no implica el funcionamiento correcto, deben tener el suficiente recurso económico para llegar a los fines que se pretendan con su objetivo; para el estado parece ser que existen otros temas que son más importantes.

Para lograr que se acceda a la educación se requiere de la cooperación de varios sectores, el gubernamental, familiar, social y magisterial, pues algunas personas con discapacidad no son completamente capaces de desarrollarse por si mismos en todos los ámbitos, por lo que cada uno debe asumir su compromiso y poner énfasis en cumplir la inclusión que tanto se proclama, y cumplir de forma correcta, no solo por requisito u obligación.

Existen varias desventajas que numeraremos, a continuación, la primera y que se considera de las que el estado debe intervenir de forma prioritaria.

### III.I) FALTA DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL TRASLADO, ACCESO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Tanto en la administración Federal, como en la administración estatal, hay una asignación de presupuesto mal distribuida, contemplando montos para otros asuntos que las administraciones consideran más importantes que el de respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad, el estado mexicano en interés de obtener recursos internacionales firma tratados y convenios que incluyen la inclusión y cumplimiento de ciertas características, como infraestructura apta,

garantizar flujo de inversiones, ceder ciertos derechos por mencionar algunos, y en específico para este tema, el cumplimiento de los derechos humanos que se van concretando en la agenda internacional.

Cada año en México se asignan presupuestos para cumplir con todos estos requisitos, pero, como mencionamos anteriormente, dicho presupuesto tiene una distribución inequitativa, y con el recurso asignado una mala administración del mismo por parte de la Secretaría, Institución o Programa encargado.

México ha destinado en su presupuesto un monto para el cumplimiento del derecho humano al acceso a la educación, a Puebla se le ha designado un presupuesto, y el mismo estado lo ha distribuido para ello, las escuelas públicas cuentan con la infraestructura básica para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, cuentan con bastantes deficiencias para la educación de carácter regular, pues muchas veces las escuelas se ven apoyadas de recursos de los padres de familia a través de cuotas, siendo uno de los principios del acceso a la educación el de gratuidad.

La falta de Presupuesto incluye varios apartados, dentro de los cuales comenzaremos por el de traslado, para una persona con cualquier tipo de discapacidad, el traslado implica el primero de los problemas para tener acceso a la educación por todas las características que mencionamos en el primero capítulo, en el estado el sistema de transporte público es por mucho deficiente, y es la primera problemática en la cual debería centrarse el Estado.

El traslado, es para todas las comunidades del Estado, desde municipios cercanos al municipio de Puebla, hasta los más alejados, en la mixteca, en la zona norte, e incluso los que están más cercanos a localidades de otros estados.

Clasificaremos la movilidad de acuerdo a municipios, por su cercanía con la capital o su densidad poblacional, comenzando por el Municipio de Puebla, al ser la capital tiene grandes inversiones por parte del Estado, en la capital contamos con dos tipos de transporte público para el uso.

Primero se encuentra la Red Urbana de Transporte Articulado, también conocido como "RUTA", es la línea del transporte Público que ha establecido el estado,

abarca avenidas principales en el Municipio y cuenta con las llamadas “alimentadoras”, para la línea principal, existen accesos a las terminales con rampas, y apoyo de personal de las bases, sin embargo, solo es para calles o avenidas principales; la red de apoyo que tiene para que las personas lleguen a las líneas principales son las alimentadoras, que aún son autobuses con características inaccesibles para usuarios con algún tipo de discapacidad.

La dificultad para su uso, radica desde la subida al autobús, existen autobuses con rampa y con escaleras, para el usuario es imposible saber cuál camión si va a tener el acceso que se necesita, porque aún con los existentes, son pocos los que cuentan con las adaptaciones, una vez que se ingresa al transporte cuenta con barras metálicas para pasar al interior, lo cual dificulta aún más el acceso a los lugares que correspondan, que en algunas ocasiones están ocupados por otras personas, otro problema es que al estar ya dentro de la unidad de transporte, existe regularmente un sobrecupo, por lo que termina siendo una labor casi imposible el llegar de un hogar a una escuela a las horas establecidas

Estas alimentadoras también están disponibles para algunos otros municipios, como San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo y Amozoc.

Los municipios cercanos o de grandes poblaciones los consideraremos como, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Amozoc, Coronango, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Atlixco, e Izúcar de Matamoros, para los primeros tres municipios existen las alimentadoras que aunque no son de uso continuo, cuentan con el servicio, para los 212 municipios restantes y las colonias de los primeros cinco municipios mencionados en las que no hay alcance de este sistema de Transporte, existe el clásico transporte público, método de transporte que ha existido desde hace décadas, tiempo durante el cuál, apenas y han existido actualizaciones al mismo, teniendo como referencia que el gobierno del Estado no pudo cumplir con su política de renovación del transporte en años anteriores, provocando únicamente una subida de precios, la causa se debe a la falta de sanciones y la corrupción en la Secretaría de Movilidad y Transporte, quienes son los encargados de hacer cumplir a los dueños del Transporte Público

los lineamientos requeridos; este organismo no he podido contrarrestar a los concesionarios, por las causas mencionadas, mucho menos van a revisar si existe el cumplimiento de políticas de inclusión dentro del autobús.

El transporte Público en los municipios más marginados tiene mayor desventaja respecto de las actualizaciones, debido a que regularmente se trata de combis en las que apenas y cabe una persona de pie, mucho menos un usuario en silla de ruedas, muleta o alguna otra característica en especial.

El cobro del transporte es equitativo prácticamente para todos, el cobrar 2 o 3 pesos menos no implica que se cumpla con el tema de accesibilidad, de ser así, no estaríamos hablando de un rezago educativo gracias a las complicaciones de transporte.

Aún con ese cobro el acceso al transporte no es funcional, estando en la unidad se carece de asientos y/o espacios para las necesidades de los usuarios con discapacidad, aunado a que los conductores del transporte, mientras más puedan evitar “subir” a este sector de la población, es mejor para ellos, asunto del cual debería encargarse las autoridades imponiendo sanciones, tanto para el mejoramiento de las unidades, como para el respeto de los transportistas a este sector de la población, a través de la denuncia.

En los transportes de traslado especial, proporcionados por las Instituciones no siempre están disponibles, por lo que también se hace uso del transporte privado, que en algunas ocasiones no cuenta con los señalamientos necesarios, y los espacios disponibles, así como la falta de cultura vial en el Estado, en que muchos conductores utilizan estos espacios para su beneficio propio, aun así el transporte propio es un medio en el que las personas con discapacidad de bajos recursos regularmente no pueden acceder siendo el uso de taxis, plataformas o transporte público su única opción.

El uso del sitio de taxis y plataformas el costo también puede resultar elevado, y el monto puede ser variable, dependiendo también del factor climático.

Acceso al transporte Público, en Puebla la movilidad peatonal ya es complicada para una persona sin discapacidad, desde el auto que se “avienta” a los pasos peatonales, bicicletas que no respetan los carriles asignados y sentido de las calles y motos subiendo a banquetas, y metiéndose entre carriles, esta cultura vial inexistente en Puebla, también afecta a las personas con discapacidad, se requieren todo tipo de mejoras para que el salir a la calle sea un paso más para acudir a la escuela y no un obstáculo que librar.

Comenzando porque no hay banquetas en muchos municipios, y las banquetas existentes están en mal estado, con raíces de árboles por fuera, descuidadas, sin los accesos correctos como rampas o bolardos para el cuidado del peatón, no hay auxiliares visuales, auditivos o de contacto en los cruces ni semáforos, debe haber desniveles de paso, la opción en algunos lugares se convierte en ir por la calle generando un problema de seguridad mayor.

En cuanto a las calles, en la mayoría de las “transitables” de los municipios del estado no tienen calles pavimentadas, y las que si lo están se encuentran en mal estado con baches, desniveles y encharcamientos por mencionar algunos problemas, por lo que cruzar de un lado a otro resulta complicado, los puentes peatonales no son suficientes, es variable si el puente tiene rampa o escalera, y la lejanía de un puente con otro dificulta el paso de una banqueta a otra, para las rampas de puentes peatonales en algunos casos son demasiado inclinadas para ser utilizadas, la lista de problemas en el estado es grande si consideramos las necesidades que cada individuo tiene o al menos de forma general qué es lo básico a implementar.

Por lo que el problema de circulación en el Estado es un factor para las personas con discapacidad, por falta de infraestructura y el poco mantenimiento que se le da a la existente.

Una vez en las cercanías a las aulas, los accesos se encuentran mal ubicados, las escuelas tienen muy pocos o definitivamente no tienen, el estado sin duda se ve obligado a invertir en la infraestructura necesaria.

El mantenimiento al mobiliario y la infraestructura es insuficiente para dar acceso a las personas con discapacidad, si el gobierno realmente desea ser un “gobierno presente” tiene la obligación de aplicar las acciones necesarias para una integración de los menores con discapacidad a la comunidad estudiantil, porque finalmente la educación es el único camino que existe para cerrar la brecha de las personas con discapacidad con su comunidad, de un bien común que es la población estatal siendo parte de la federal y cerrar diferencias los demás países, “Lo que separa a los países desarrollados de los que están en vías de desarrollo no es solo una brecha en cuanto a recursos, sino una brecha en el conocimiento” (Stiglitz, 2014, P.320-321), si se quiere lograr la igualdad en esta sociedad, debe ser a través de la educación, todos los alumnos deben contar con la misma oportunidad, primero para una competitividad interna y segundo para una competitividad hacia el exterior.

El estado debe enfocarse primero en el acceso de todas las personas al derecho a la educación, “Las estrategias de desarrollo deberían estar centradas en promover el aprendizaje, en cerrar la brecha entre los países más desarrollados y los menos desarrollados” (Stiglitz, 2014, P.321), los recursos deben estar orientados en el cómo ayudar a que todos tengan un acceso, y no desperdiciar recursos en becas generales, se tienen estadísticas, censos y todos los recursos con los que cuenta el estado para saber quienes son los que realmente necesitan apoyo, asimismo, dichos recursos no solo son entregarlos por cumplir, el cómo también es importante, las estrategias de desarrollo a través de un plan con fundamentos.

El mobiliario a las escuelas debe ser funcional, deben contemplarse equipos para el desarrollo de actividades físicas, lúdicas y relacionadas al desarrollo de menores, de existir el mobiliario correcto la integración y superación del menor será más fácil.

En los exteriores el estado debe renovar e invertir en programas de modernización vial, en días anteriores en la pagina electrónica del Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, la noticia principal fue “Con actualización de Símbolo de Accesibilidad, gobierno estatal garantiza inclusión en Cholula” (INDEP, 2023), la acción que el Gobierno estatal llevó a cabo, prácticamente fue repintar el símbolo de discapacidad en los espacios ya reservados para las personas con discapacidad

y con eso “garantizar” la inclusión, ni de cerca eso genera la inclusión en el Municipio, pintar el arroyo vehicular no garantizará que el niño que viene desde la localidad de San Gregorio Zacapechpan o de Santa María Acuexcomac tenga el acceso a un lugar, se requieren acciones concretas para llegar a ese objetivo y no acciones que sirvan de propaganda publicitaria, que simulen o pretendan engañar a la población.

### III.II) DESVENTAJA ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR PARA EL SEGUIMIENTO CONTINUO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR.

En el entorno de los menores con algún tipo de discapacidad, existen las Desventajas económicas, este tipo de desventaja, es de suma importancia pues es el recurso con el que el menor cubrirá sus gastos propios, de traslado y gastos educativos, en cuanto a gastos propios dependerá de la discapacidad que tenga el menor, pero como ejemplo pueden ser los siguientes:

Requerir una silla de ruedas, una silla estándar tiene un costo aproximado de \$2,500.00 pesos mexicanos pero una silla más compleja para trastornos complicados y que requieren de un desplazamiento prácticamente automático llegan a tener costos desde los \$26,000.00 pesos mexicanos.

Un aparato auditivo puede variar también en costos, que van como mínimo de los \$1,200.00 pesos mexicanos en adelante.

Pagar aparatos ortopédicos, como bastones o muletas, que tienen costos aproximados desde \$250.00 pesos.

Aunado a ello, hay que cubrir el costo de medicinas, terapias y consultas en trastornos mentales, que pueden ser muy variables, para establecer un mínimo, la consulta con un especialista en el Estado ronda en aproximadamente los \$800.00 pesos mexicanos, para todo ello implica un gasto, aunado al traslado de su hogar al hospital y de regreso.

Los costos por tratar su discapacidad resultan imposibles por cubrir, con una familia donde uno de los dos padres de familia reciba como remuneración el salario básico en México de \$207.44 (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos [CONASAMI],

2023) y el otro se dedique a labores del hogar y cuidado del menor, son montos inaccesibles.

En cuanto a los apoyos en cuestión de salud del estado, los recursos no llegan a donde deberían, con falta de insumos, hospitales con sobre cupo, clínicas sin consultas y los espacios donde se atiende en malas condiciones, las opciones para un tratamiento rápido y oportuno son pocas.

Esto tan solo en montos destinados a cubrir lo elemental que son las necesidades de los menores de cubrir la deficiencia de la que padecen, en cuanto a lo escolar, siempre se requieren materiales que hay que proporcionar, para ello existen recursos asignados, pero que, dentro de los rubros contemplados por ejemplo en el Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, no menciona que se hayan adquirido o proporcionado de alguna manera.

Desventajas sociales, este otro tipo de desventaja radica en que los menores no tienen un acercamiento social e inclusión adecuada, al no pertenecer a un círculo social, presentan rasgos de aislamiento y por lo tanto la dificultad para relacionarse con los demás, esto puede provocar también que no haya un enriquecimiento del pensamiento y la cultura, y por lo tanto no exista un pensamiento diverso y propio.

El estigmatizar a los menores de edad por algún padecimiento y la carga que esto implica para ellos es algo que no deberían sufrir, los programas también deben estar dirigidos a la conciencia de la sociedad.

Uno de los fines del estado es el bienestar de la población, para ello, se requiere un desarrollo económico, el cual no existirá si no hay una base educativa, dentro del libro “la creación de una sociedad de aprendizaje” se menciona que “Existen barreras para el aprendizaje en el ámbito individual, organizativo y social. Comprender estas barreras -y hacer lo necesario para eliminarlas- resulta fundamental para una sociedad del aprendizaje” (Stiglitz, 2014, P.120), este tipo de sociedad es el que logra un desarrollo económico para si misma, dentro de este supuesto es conveniente para el estado si la población tiene un desarrollo y un nivel más alto de competitividad; pues podrán buscar mejores fuentes de ingresos,

probablemente en algún punto requieran menor apoyo económico, pero es seguro que se no hacerlo seguiremos el camino de los últimos 70-80 años, con esta población en rezago, es un hecho que entre menos educación mayor retraso, eso es proporcional, y por lo tanto, acarrea problemáticas sociales difíciles de erradicar, para los menores con discapacidad que no tiene los medios para salir adelante termina por ser una cifra más en el presupuesto de apoyos gubernamentales.

Se debe reconsiderar la aplicación de las políticas públicas, vigilar que se ejerzan de la manera en qué están contempladas, que se les asigne el recurso necesario y establecer sanciones a quien a través de estos montos cometa enriquecimiento ilícito y desvío de recursos, cada Secretaría, sector, programa e instituto cuenta con una partida presupuestal, y todos están obligados a declarar en que gastan lo que se les otorga, por lo que corresponde al estado verificar y sancionar, en su caso, a los involucrados.

En cuanto a los menores con discapacidad deben aplicarse correctamente los programas para su correcta inclusión y la de sus familias, pues, aunque haya un apoyo financiero, también va de la mano el aspecto social, son dos aspectos que en su conjunto ayudan en el tema de discapacidad, para los niños, niñas y adolescentes en general “Todos los aspectos del desarrollo (sociales, emocionales, cognoscitivos, lingüísticos y físicos) se combinan entre sí y existen al mismo tiempo. Ninguno es más importante que otro, tampoco existe uno independiente del resto” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.7), para el caso particular de las personas con discapacidad, son temas muy importantes, retomando el ámbito social, los educadores deben estar correctamente capacitados para la inclusión social de los menores, deben crear un ambiente de respeto con fundamento en los derechos humanos, entre la comunidad educativa, deben existir cursos impartidos por el estado para que maestros, personal administrativo y todo aquel que pertenezca a una escuela para saber en qué momento intervenir y ayudar al menor.

De carácter emocional con un acompañamiento a tiempo, algunas actividades de carácter físico, lingüístico o cognoscitivo serán más complicadas de realizar para los menores con discapacidad, esto puede ocasionar un sentimiento de frustración,

coadyuvar con profesionales de la salud para asimilar todo lo que pasa en el entorno puede resultar fundamental para el desarrollo del menor.

Para cualquier persona “el éxito académico en los primeros años de la escuela se funda en las capacidades sociales y emocionales” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.8), el desarrollo de las capacidades sociales y emocionales es indispensable, y debe ser desde tempranas edades para que a largo plazo sea sencillo la relación con los que lo rodean, de no llevar a cabo actividades que acerquen a los menores con discapacidad con los demás compañeros, se dificultará que entablen una relación y desarrollen su capacidad social de forma apta, emocionalmente muchos menores se sienten agobiados por su capacidad, o de forma involuntaria como en la discapacidad intelectual y la psicosocial, que no hay un control de sus emociones, maestros deben estar preparados para apoyarlos u orientarlos con quien pueda hacerlo.

El estado debe garantizar que en las escuelas existan profesionales de la atención al niño, ellos y ellas “son personas que intervienen de manera decisiva en el fomento de la competencia social” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.17), las competencias que desarrollan los menores en la escuelas, serán indispensables a futuro, “las maneras como los profesionales de la atención al niño realizan estas tareas mejorará o inhibirá el desarrollo que alcanzará en las actitudes y conductas asociadas a la competencia social” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.17) por lo que la atención de este personal es de suma importancia si se quieren garantizar los derechos de los menores, se ha comprobado que a través del apoyo psicológico, las personas pueden superar eventos traumáticos, al proporcionar confianza, seguridad, siendo un espacio seguro donde puedes manifestar tu sentir donde el profesional debe tener una perspectiva de apoyo constante, generando un crecimiento personal.

El estado debe enfocarse en la correcta capacitación al sector del Magisterio Poblano, para su pronta intervención en el entorno educativo, y promover a través de campañas en los medios de comunicación la difusión de la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, buscar la forma de concientizar a la

población en general que debe existir una conducta solidaria con esta población y que finalmente es un tema que nos compete a todos, si buscamos crecer como sociedad.

Las desventajas laborales, pueden surgir como consecuencia de las desventajas económicas y sociales, regularmente se ve a personas con discapacidad en trabajos que no tienen mayor proyección pues no se les dotó de las habilidades necesarias para su crecimiento, el que una persona con discapacidad no desarrolle habilidades sociales, y no tenga un respaldo económico únicamente lo dirigirá a un empleo en condiciones precarias, mal pagado, con horarios desgastantes para la condición que padecen, contar con estas dos características sumadas al conocimiento educativo, garantizarán al menos llevar a cabo un estilo de vida digno, en caso de no tener respaldo económico, las habilidades sociales y educativas al menos podrían ponerlo en igualdad de condiciones respecto de las demás personas.

### III.III) INTEGRACIÓN DEL MENOR EN EL ENTORNO SOCIAL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y SU COMUNIDAD.

La inclusión es uno de los temas principales en la agenda internacional, conforme a los tratados firmados por México debe existir una inclusión para los menores en el entorno social, este también es uno de los problemas a los que nos enfrentamos al momento de dar acceso a la educación básica.

Como mencionábamos anteriormente la inclusión es de los ámbitos más importantes, la inclusión en el entorno educativo, hace que los menores tengan la capacidad de socializar y expresar sus sentimientos y necesidades de forma correcta, el entorno educativo es el primero en que los menores se desenvuelven, aquí intervienen varios participantes, dentro de los que se encuentran los maestros, alumnos, personal administrativo, y padres de familia.

Para el personal administrativo debería existir un programa o curso donde se presente cómo actuar en caso de algún problema, que no exista un entorno de inclusión, dentro del personal administrativo están directores, secretarías, personal de intendencia, todos ellos forman parte de la escuela donde se desenvuelve el

menor, y al ser, ellos los mayores de edad, tienen la capacidad de respuesta y son los indicados para intervenir, aquí como tema extra debería haber al menos una persona que tenga especialidad en temas de inclusión y que pueda dar la atención necesaria o que sepa en qué momento redirigir al menor a otro profesional.

Para los docentes existen constantes capacitaciones que, entre otros temas, los orientan para ayudar a los menores con algún tipo de discapacidad, estos cursos son impartidos por la Secretaría de Educación Pública y se proporciona el material para apoyarse, el problema es que es de carácter general y no son especializados como en el caso de un diplomado o maestría, aquí los docentes pueden optar por pagar extras de capacitación, sin embargo, el invertir en uno de estos cursos tampoco les garantiza a ellos un salario más competitivo o un mejor desarrollo, por lo que tendría que ofrecer el estado el apoyo para la especialización o incentivos económicos para quien presente su especialidad en temas de discapacidad.

Si el gobierno pretende que haya mayor interés por parte de la comunidad docente debe ofrecer compensaciones, pues no todos los docentes, tienen el recurso económico para financiarlo y por lo tanto el interés en aprenderlo, para un docente con un sueldo no tan competitivo resulta más importante encontrar otras fuentes de ingresos que especializarse para brindar apoyo a un sector que no genera una retribución.

Dentro de estos cursos, los profesores pueden aprender cómo interpretar las señales de los menores, como se desenvuelven en su entorno, si alguno tiene un problema, como debe desarrollar el acercamiento verbal y no verbal para establecer un entorno donde el menor se sienta en confianza para desenvolverse.

El personal administrativo y docente, puede garantizar la educación inclusiva a través de algunos puntos:

Promoviendo la diversidad: Creando un ambiente de diversidad, donde todos se sientan incluidos sin importar su condición, tal como se establece en la Declaración de los Derechos Humanos.

Fomentando la participación: Donde todos los niños y niñas tengan participación e interacción tanto con los docentes como con sus otros compañeros, así como en la demás comunidad escolar.

Ofrecer apoyo: Dirigido del personal docente y administrativo hacia los educandos, de modo que se sientan en seguridad y confianza para expresar sus inquietudes.

Promover la colaboración: Esto a todos los niveles, colaboración del personal docente con el administrativo y viceversa, de los estudiantes de unos con los otros, para lograr una colaboración homogénea en el aula.

En cuanto al enfoque social en el estado de Puebla, se debe dar cumplimiento por lo tanto a ello, con la difusión de los conceptos como “capacidades diferentes” los “tipos de discapacidad”, “dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad” y demás conceptos que sirven para crear una conciencia social, cuando un niño o niña ingresa al aula, “los compañeros cumplen importantes funciones socializadoras en la infancia y a través de las relaciones con ellos, el niño logra conocerse mejor él mismo y a otros” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.223), otros niños y niñas son el primer punto de partida de los menores en una convivencia social, si todos conocen el concepto de igualdad, inclusión y dignidad, se garantizará por lo menos, una convivencia en un entorno más amigable, los menores con discapacidad al interactuar con sus compañeros de clase los tienen un mejor desarrollo, al sentirse incluidos y parte de una comunidad tienen una mejor disposición para seguir acudiendo a un salón de clases, y no optar por abandonar sus estudios.

#### III.IV) INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, PROGRAMAS Y CENTROS DE APOYO A LOS MENORES CON DISCAPACIDAD.

Aunado a los problemas de accesibilidad para acudir a un aula, problemas económicos y sociales, concientización de la sociedad, compromiso y capacitación de maestros y maestras, hay otro punto importante, hablamos de la infraestructura y programas educativos, comenzando por la infraestructura, en muchas escuelas el Gobierno del Estado pretende garantizar la inclusión únicamente a través del uso

de rampas de acceso y pintura para delimitar el espacio que se reserva para las personas con discapacidad, siendo lo más fácil que puede hacer, el tema de programas, esta “inclusión” solo cubre una parte de la población con discapacidad en general, los menores con discapacidad visual que requieren de otro tipo de apoyo, menores con algún síndrome, o algún otro impedimento.

El estado debe invertir en mejorar la infraestructura de sus escuelas, “Uno de los objetivos de la política económica debería consistir en crear políticas y estructuras económicas que mejoren tanto el aprendizaje como los efectos de este” (Stiglitz, 2014, P.40), dentro del término “estructura económica” podemos encontrar las instalaciones internas y servicios básicos.

En el estado bastantes localidades foráneas o incluso en la misma capital carecen de uno o más servicios básicos, persiste la falta de agua, poco o nulo alumbrado público, la energía eléctrica dentro de la escuela, el transporte público de la escuela que corresponda, y no cuentan con las redes de comunicación para el acceso a la información reciente.

En cuanto a las instalaciones internas el mantenimiento y adecuación es importante; también existen dos puntos, el primero en cuanto a la construcción de escuelas nuevas, la arquitectura del aula debe ser diseñada por expertos, y ejecutada por persona capacitado, en las instalaciones ya existentes los espacios destinados, deben ser renovados, a través de pintura, limpieza y demás temas que provocan que debido al uso tengan desgaste.

Los menores deben tener los espacios necesarios para su crecimiento, el “ajuste de los espacios interiores para promover el desarrollo social” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.251), la infraestructura debería considerarse un pilar a reforzar, por parte del Gobierno.

Existiendo la infraestructura necesaria, los menores pueden, desarrollar las habilidades sociales que mencionamos, por ejemplo, un niño con problemas motrices no puede desenvolverse de forma correcta si no puede moverse del lugar en el que está en el salón de clases, debe tener la libertad de movilidad hacia

pasillos, salones, laboratorios, y todos los espacios comunes sin que requiera apoyo mayor de un tercero, otro ejemplo es el de un menor con discapacidad auditiva, al tener dificultad para comprender en caso de proyecciones, debe incluir lenguaje de señas y; en caso de que una persona con discapacidad visual no logre comprender lo que pasa en el salón de clases pues requiere un apoyo auditivo importante, por ejemplo las placas braille, todos estos y más inconvenientes pueden surgir en el aula, por lo que contar con los apoyos necesarios resulta de suma importancia.

Considerando las necesidades de los menores “si los elementos del espacio crean problemas a los niños o dificultan la consecución de las metas sociales habrá que adaptarlos para atender las necesidades de quienes conviven en ellos” (Kostelnik, Marjorie J., et al., 2009, p.252), la participación del estado nuevamente se vuelve indispensable, pues finalmente es el mismo estado a través de sus representantes quien promueve, asigna y distribuye los recursos, para el mejoramiento, la escuela por si misma no tiene los ingresos necesarios para la adecuación de sus espacios, regularmente en las escuelas de carácter público se nombra un director, mismo que con relación al consejo de padres de familia a través de un representante buscan las mejoras a su escuela, esto tanto con recursos propios y de carácter público proporcionados por la Secretaría de Educación Pública, con ambas partes en acuerdo, se establece cuál es la parte de la escuela que se mejorará o qué adecuaciones se harán.

En algunos casos solo sirve para mantenimiento, en otros para mejoramiento de espacios deportivos, pero en muy pocos, para garantizar inclusión de personas con discapacidad.

A creación de más y mejores espacios beneficiará a toda la comunidad estudiantil, y logrará que se aumenten los niveles de vida “es más probable que la creación de una sociedad del aprendizaje aumente los niveles de vida a que lo haga el hecho de llevar a cabo mejoras pequeñas y únicas en la eficiencia económica” (Stiglitz, 2014, P.40), como la definición lo establece, el hecho de dar un estímulo monetario universal no impulsa a los menores a un esfuerzo y querer alcanzar más metas, ni a los padres a incitar a un mejoramiento de sus capacidades, porque finalmente es

dinero que ya tienen asegurado, deben generarse las ganas para tener un progreso; el reducir costos de transporte tampoco garantiza la accesibilidad al mismo, si en un sobre cupo las personas con capacidades normales no lo pueden utilizar, será más complicado para alguien con discapacidad, lanzar una campaña de difusión en espacios de medios comerciales por periodos cortos de tiempo no es lo mismo a una difusión constante, el mensaje debe ser claro y conciso, debe pretender garantizar la inclusión social incitando a generar consciencia a la población, el Estado debe tomar acciones reales y no simulaciones.

La sociedad debe involucrarse y exigir al Gobierno del Estado pues “una participación mayoritaria de distintos sectores de la sociedad en los procesos de gobierno tiende a generar resultados de políticas que respondan a las necesidades de la ciudadanía en su conjunto, con resultados eficientes y vinculados a las necesidades sociales” (UNAM, 2020, p.108), y el gobierno debe escuchar las sugerencias y quejas de los ciudadanos para saber en qué niveles puede mejorar, debe exigir a sus funcionarios resultados, no se debería aplaudir el trabajo realizado que por obligación tienen, y las distintas instancias gubernamentales deben transparentar la cuenta pública de forma correcta.

Respecto de transparentar la cuenta pública de forma correcta, existen tres inconvenientes, el primero es el hecho de cumplir con presentar la información, y el segundo de las sanciones aplicables; referente a la presentación de la información podemos localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia, por ejemplo, del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, en algunos apartados de la comprobación de presupuesto del año 2022, existe la posibilidad de descargar de acuerdo a secciones el monto gastado, al ingresar y descargar el PDF son hojas en blanco, los informes PDF que si se han podido descargar y contienen información, en muchos apartados tienen conceptos que son de carácter muy general, por ejemplo el de “gastos” y “remuneraciones al persona permanente”, ¿gastos en qué?, ¿remuneraciones bajo qué concepto?, las preguntas debido a que existe otro apartado que está destinado a pagar los salarios de los funcionarios que se encargan de la operatividad de dicho instituto, hay parte del presupuesto que se

encuentra sin comprobarse, del ejemplo citado abarca tres trimestres únicamente, enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre, estando como faltante el presupuesto gastado en octubre-diciembre, no hay un cierre definitivo del reporte del gasto anual y si contamos la fecha desde que debería estar, durante el transcurso de este 2023, han pasado once meses y no hay avances, en cuanto al reporte del año 2023, nos encontramos en las cifras de enero-marzo aún.

El cargar documentación incompleta, hacerlo de forma errónea o sin mayor explicación por los conceptos en la Plataforma Nacional de Transparencia, debe sancionarse, de las sanciones aplicables se debe vigilar que se apliquen a todos los funcionarios por igual, todo aquello que tenga parte de recurso público es obligatorio comprobar cuál fue el destino.

De acuerdo al contexto actual, en el que se promueve la igualdad de derechos e inclusión, se busca que todos contemos con las mismas oportunidades, para ello es fundamental que en el programa de educación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se desarrollen las habilidades y pensamientos necesarios, y, contar con las bases para sostener cualquier emprendimiento, puesto de trabajo, beca o cualquier otra que se presente, de forma que la puedan mantener y no se pierda esta oportunidad posterior a que se otorgue, ya que sería una simulación a fin de cuentas.

En algunos casos no es posible que el menor logre un desarrollo intelectual óptimo en temas educativos debido a sus limitaciones, sin embargo, siempre se debe ofrecer una alternativa, acondicionamiento o talleres para asegurar que tenga capacidades suficientes para ser competitivo y progresar laboralmente al terminar su educación básica.

En cuanto a los programas para personas con algún tipo de discapacidad de carácter educativo, principalmente existe el Programa Institucional 2020-2024 de la comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, programa que tiene un entre sus definiciones la de apoyar a menores con discapacidad, a través de algunos párrafos, brinda como un tipo de misión en que los “niños, niñas, adolescentes y jóvenes, aprendan activamente y formen sus propias concepciones

del mundo que los rodea. El aprendizaje se concibe también como un proceso continuo mediante el cual se adquieren conocimientos, habilidades y destrezas como resultado de la mejor enseñanza, observación u otro tipo de experiencias, (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), los menores con discapacidad son uno de los sujetos que se pretende beneficiar a través de este programa, esto mediante una serie de objetivos a los que se pretende llegar, dichos objetivos son los siguientes:

1.- Mejorar la coordinación entre las autoridades educativas estatales, y federales y actores clave del Sistema Educativo Nacional para la mejora continua de la educación, (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), este objetivo se encuentra bien focalizado, pues la coordinación entre ambas autoridades resulta de suma importancia si lo que se busca es la mejora continua, regularmente las entidades federales proporcionan recursos pero no hay una supervisión mayor a la entidad estatal encargada de distribuirlo, por lo que se puede surgir una comunicación deficiente, asimismo, las entidades estatales, deben proporcionar informes a las entidades federales para solicitar recursos en caso de necesitarlos, identificando las necesidades de su población, este tema también debe suceder al interior del estado, con la Secretaría de Educación Pública y las escuelas, seguir las actividades programadas y cumplirlas en tiempo y forma.

2.- Mejorar la oferta de información relevante y las orientaciones técnico-pedagógicas que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, media superior y de adultos para fortalecer la excelencia, la inclusión y la equidad educativa, (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020); el principal punto de este objetivo es la inclusión y la equidad, enfocándonos principalmente en la educación básica, el brindar mayor información de relevancia a los docentes, así como una correcta capacitación, beneficiará a que ellos puedan atender de mejor forma a los menores y no afectar sus recursos, al pagar especialización por su propia cuenta, los estudiantes también son beneficiados pues cuentan con la cercanía de personal

capacitado adecuadamente, así pueden obtener el apoyo que necesitan y tener un acceso más fácil al conocimiento, este beneficio mutuo puede propiciar una facilidad en la integración social del menor, y simplificar el trabajo docente.

3.- Fortalecer la oferta de información y orientaciones técnico-pedagógicas que favorezcan la mejora continua de las escuelas de educación básica, media superior y para adultos y las constituyan como espacios formativos inclusivos, interculturales y de excelencia (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), en el caso de este objetivo que es muy similar al anterior, en cuanto al desarrollo de las habilidades, pero está enfocado a otro fin, el de los espacios interculturales y de excelencia, una vez que existe la integración, puede darse una mayor interacción entre los participantes, por lo que el desenvolvimiento de todos es más fácil, los docentes al tener información amplia pueden dar pie al desarrollo de habilidades y conocimiento de excelencia.

4.- Fortalecer el marco regulatorio y los programas para mejorar la formación continua y el desarrollo profesional de docentes de educación básica y media superior (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), este punto considero, es de los más importantes, debido a dos puntos; el primero el marco regulatorio, y el segundo la formación docente.

Fortalecer las leyes que apoyan y obligan al estado a garantizar el acceso a la educación desde un enfoque inclusivo es prioritario, hay varios ámbitos a dar atención, en temas de infraestructura, formación y actualización docente, calidad educativa, transparencia y sanciones a servidores responsables de otorgar recursos.

La formación continua para los docentes es el segundo, finalmente son los profesores el pilar que guiará a los menores a la consecución de sus logros educativos, que se les otorgue capacitación continua como parte del programa de estudios es un logro a alcanzar, el desarrollo profesional le otorga una mejor calidad también a los docentes, esto puede ser una motivación para seguir apoyando y ver en ventajas el profesionalizarse en este ámbito.

5.- Fortalecer la oferta de información y el marco regulatorio para la toma de decisiones en las políticas de educación básica y media superior para avanzar en el cumplimiento del derecho a la educación, (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), no todas las decisiones en cuanto a programas de estudio o de inclusión son dictadas por el gobierno federal, para el caso específico la Secretaría de Educación Pública estatal es quien las ejecuta y junto con el gobierno del estado, clasifica programas y apoyos, así como el estado es el encargado de crear instituciones u organismos, con el acceso a la información correcta se pueden tomar mejores decisiones y otorgarles las atribuciones necesarias.

6.- Garantizar la generación de información sobre el SEN, así como de productos institucionales que apoyen la mejora continua de la educación básica y media superior, (Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), relacionado con el punto anterior, el sistema educativo nacional, debe difundirse para que se pueda acceder tanto a su contenido como los programas que del programa deriven.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020, tiene su respaldo en el Plan Nacional de Desarrollo, y para llevarlo a cabo, es importante contar con centros de apoyo y medios por los cuales ejecutarlo.

Dentro de los primeros apoyos en una escuela, con los que cuenta una persona con capacidades diferentes, se encuentra:

#### III.IV.I) La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, son la instancia técnico-operativa y administrativa de apoyo a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales con alguna discapacidad que se encuentren integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación de algún docente, a través de estas Unidades, los alumnos tienen acceso a la ayuda permanente para el auxilio en sus actividades con este apoyo, se cumple con la encomienda de la inclusión en

las escuelas, pues al detectar un menor con capacidades distintas, se le puede respaldar con acciones

Tienen la encomienda de fungir como enlace entre la escuela y los padres de familia, al ser la primera instancia, estas unidades hacen ver a los padres de familia las necesidades educativas del menor y cómo en conjunto se puede brindar un apoyo al estudiante. La escuela trabaja en conjunto con las familias y la comunidad para crear un ambiente de apoyo y comprensión hacia las personas con necesidades especiales.

Son la primera instancia para determinar si el menor puede continuar con la educación regular aunque siempre con el apoyo de estas unidades, o si es candidato a la educación especial, y con ello redirigir al menor a los Centros de Atención Múltiple.

Estas unidades se encuentran respaldadas por la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, gozan de una autonomía para distribuir los recursos como se considere pertinente.

Su estructura se integra por un equipo de docentes enfocados a la educación especial, psicólogos, fisioterapeutas y profesionales de la salud, en teoría este equipo siempre debería estar conformado de esa manera, sin embargo, en la práctica, muy pocas unidades son las que cuenta con un equipo completo como este, y regularmente son Unidades que dan sus servicios en la capital y sus alrededores, en municipios más alejados, las "Unidades" se conforman por uno o dos especialistas en el tema, siendo insuficiente, ya que no solo atienden a un alumno, sino a varios, y cada uno requiere de un apoyo distinto, por lo que esa especialidad va resultando insuficiente, y ante las nuevas recomendaciones y necesidades, incluso hasta obsoleta al no haber actualización constante.

Dentro de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular se otorgan distintos apoyos, existe el suministro de papelería y materiales escolares para los estudiantes con discapacidad, se otorgan cursos, certificaciones, diplomados, posgrados y certificaciones para los menores también, solo se detectó un problema,

prácticamente en todas estas especialidades es en carreras que no cuentan con un amplio campo laboral, como marketing y diseño gráfico.

Retomando cifras mencionadas en el capítulo primero, las USAER dan apoyo a 14,415 niñas, niños y adolescentes en todo el estado, por lo que para municipios lejanos es complicado para un menor acudir a la escuela que cuente con este programa, y también para profesores, abarcar las necesidades de los que requieran el apoyo, pues de la población que si tiene acceso a este servicio, son distintos los requerimientos, puede ser una persona con discapacidad visual, discapacidad intelectual o motriz, y cada uno necesita atención personalizada.

La accesibilidad a las escuelas que cuenten con estas unidades debería ser sencilla y cercana, debido a esto el estado debe proporcionar más recursos para aumentar las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular al interior del estado, dar mantenimiento y mejoras a la infraestructura de las existentes, así como capacitar y asignar más personal en las unidades que ya operan de forma continua.

Las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular también son parte fundamental, pues intervienen directamente en las escuelas, por lo que tienen cercanía a los procesos educativos vigentes y pueden reenfoarlos para las necesidades de cada estudiante.

Los programas y metodologías de enseñanza utilizados en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular están diseñados para fomentar el desarrollo de habilidades y capacidades en los estudiantes, y para ayudarles a alcanzar su máximo potencial.

En resumen, los problemas a los que se enfrentan las Unidades son la falta de recursos por parte del estado para su funcionamiento, poco personal para atender a la población, en caso del personal existente mayor capacitación e incentivos económicos para su desarrollo profesional y personal, la falta de unidades que otorgan el servicio.

Como se mencionó anteriormente, en caso de que el menor requiera que se redirija a otra instancia más especializada existen la educación especial, clasificada

actualmente bajo el nombre de Centros de Atención Múltiple, a continuación, el funcionamiento y los problemas a los que se enfrentan.

#### III.IV.II) Centros de Atención Múltiple.

Los Centros de Atención Múltiple, son un servicio para el acceso a la educación básica de la Dirección de Educación Especial, a personas con algún tipo de discapacidad. Este apoyo reemplazó a las escuelas de educación especial, los Centros de Atención Múltiple tienen la encomienda de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad múltiple que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados o permanentes.

El CAM trata de que la educación ofrecida sea integral, pues no solo trabaja con los estudiantes, también va de la mano con las familias, para que la discapacidad sea tomada como algo normal, aunque socialmente exista un retraso en temas de inclusión.

Deben dar respuesta a la Secretaría de Educación Pública sobre sus funciones y resultados y como en toda escuela, la estructura de un Centro de Atención Múltiple, se integra por personal directivo, administrativo y docente.

Todo el personal debe tener conocimiento y especialidad para la inclusión, dentro del equipo administrativo englobamos psicólogos, personal de la salud especializado, y por el tema docente, maestros y maestras con un grado de especialidad para garantizar el correcto desarrollo del menor a un ambiente social.

Las inscripciones se encuentran abiertas todo el año, para que en cuanto algún niño, niña o adolescente decida comenzar su vida educativa, exista disponibilidad.

Los Centros de Atención Múltiple en el estado de Puebla, dan servicio a dos mil doscientos veintitrés alumnos, el estado cuenta con doscientos diecisiete municipios y solamente hay 49 centros de atención múltiple, en los principales municipios del estado, por lo que acceder a este servicio se dificulta para quien vive en lejanía a estos centros, al ser Centros especializados para la educación deben contar con mayores recursos y mejores profesionales, pues se encuentran totalmente enfocados y centrados en personas con discapacidad.

Una vez que concluyan su educación básica, se evalúa si hay un aprendizaje comprometido, aunque la idea es que continúen de forma normal porque debido a la preparación que se adquirió, no deberían tener problemas para continuar con una educación de nivel medio superior.

En los casos de quienes sufren de condiciones que imposibilitan el desarrollo regular educativo pueden elegir los denominados “CAM-TALLERES” que son talleres laborales de acuerdo a sus capacidades, esto con el fin de lograr una inclusión al mundo laboral.

La principal problemática es que son muy pocos y su difusión es casi nula, no hay información a la mano al respecto, no cuentan con cercanía con todos los municipios y debe tener una actualización constante tanto de personal como de infraestructura.

Las unidades de servicio y los centros de atención múltiple existentes presentan el problema de la difusión, no son muy conocidos por la población en general, al comenzar a investigar resulta difícil encontrar información salvo por dos o tres plataformas en línea de fuentes no oficiales es que se encuentran las ubicaciones, ahí con datos de contacto puedes localizarlas, o bien, preguntando a personas con algún tipo de discapacidad, cuando conoces ambas instancias, ellos otorgan los servicios a través de la capacitación que tienen a su alcance, pero finalmente en cuanto a resultados actuales, si observamos la población económicamente activa, muy pocos son personas con algún tipo de discapacidad, no tuvieron el desarrollo educativo, social ni económico esperado, no todo el sector de esta población concluyó sus estudios básicos, o algún taller o especialidad de los que se ofrece en estas instancias, también son muy pocos los que lograron acceder a servicios de educación media superior y superior, mucho menos población los que desempeñan puestos laborales que les garanticen seguridad social, acceso a vivienda, crecimiento personal y laboral; razones por las que se considera está fallando la calidad educativa existente, se está brindando por cumplir un requisito y no por realmente ayudar a este sector.

Para el tema del Instituto de la Discapacidad, aún no existe una medición real como tal, ya que su existencia es de reciente creación, pero aprender de los errores que

se han cometido y trabajar en conciencia con los menores debería al menos asegurar una mejora en los resultados que se pueden brindar, aunque este supuesto a la reciente creación puede que ya se este viendo dificultado.

#### III.IV.III) Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.

En 2019 se creó el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, “es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión” (Reglamento Interior del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, 2021), se encuentra adjunto a la secretaria de igualdad sustantiva, su marco jurídico, es la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, y de forma interna se rigen por el Reglamento Interior del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.

Este instituto, tiene como objeto ser la máxima autoridad para la planeación, ejecución y evaluación de los programas vigentes en la Entidad en materia de atención a personas con discapacidad, tiene por objeto la coordinación y ejecución, en su caso, de los programas a que se refieran la Ley para las personas con discapacidad del estado de puebla, reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Su estructura orgánica está integrada por:

I. Comisión Directiva, es la máxima autoridad del Instituto, que a su vez está dividida en varios órganos internos, como la presidencia ejecutiva de la comisión directiva, la secretaría de la comisión directiva, vocales de la comisión directiva;

II. Dirección General, que son los encargados de organizar los planes para el estado y determinar las acciones a realizar;

III. Unidad Jurídica, representara jurídicamente al Instituto, instrumentan leyes, elaboran contratos, fijan criterios de interpretación, y coordinan todo lo pertinente al marco jurídico bajo el que se rige el Instituto;

IV. Dirección de Vinculación, Capacitación y Supervisión para los Programas de Inclusión, como su nombre lo indica, son los encargados de vincular y coordinar los programas estatales, son quienes fungen como intermediario entre el Instituto y particulares, ya sea contratistas, colaboradores o ciudadanía.

V. Dirección de Desarrollo Social Interdisciplinario para la Inclusión; fomentan practicas y planes para la inclusión promueven el acompañamiento y apoyo educativo, financiero, recreativo y laboral de las personas con discapacidad;

VI. Dirección de Gestión de la Movilidad, Infraestructura y Tecnología para la Inclusión, principalmente coadyuvar con la institución que corresponda para apoyar en la movilidad de las personas con discapacidad, adecuar espacios, gestionar transportes y modificaciones a las leyes que correspondan para garantizar el libre tránsito.

VII. Dirección Administrativa, encargados de proponer a el o la titular de la Dirección general del Instituto, dictar los lineamientos y políticas para hacer uso correcto de los recursos humanos, servicios generales, y financieros, en estos planes de presupuesto, proponer, controlar y evaluar la administración de los recursos que se le asignen, prácticamente es el principal órgano que representa al instituto tanto de forma interna como de forma externa.

Al momento de la creación del Instituto no le fue asignado un presupuesto para su funcionamiento, por lo que sus labores no fueron inmediatas, se encontraba existente como un área adjunta de la Secretaria de Igualdad Sustantiva de género,

en la que se asignaban algunas de las labores que actualmente le corresponden al Instituto.

De acuerdo a la Ley de Ingresos del 2020 se le asignó un presupuesto para su funcionamiento de \$1,515,865.00, para el año 2023 estando ya el Instituto establecido se les asignó un presupuesto de \$14,841,501.0, dicho monto con el objetivo de brindar un correcto funcionamiento, sin embargo, dicho presupuesto prácticamente es aún con el incremento, solo para funcionamiento.

El presupuesto proviene de la Ley de egresos del Estado de Puebla, al ser un organismo descentralizado, se justifican los gastos ante la Plataforma de Transparencia, en dicha plataforma se cargan datos de montos asignados y montos usados, desde su creación en 2019 hasta el presente año, el presupuesto ha ido incrementando, sin embargo, lo hizo en razón de pagar más sueldos y prerrogativas a los funcionarios encargados de ser representantes del sistema, como mencionábamos en capítulos anteriores, el Instituto no es totalmente transparente en cómo está utilizando recursos.

En la tabla que se adjunta al apartado de anexos como “anexo A)” podemos ver el periodo comprobado hasta el tercer trimestre, los apartados con mayores montos asignados en recursos son “Remuneraciones al personal de carácter permanente” con un monto de \$1,343,530.72, “Remuneraciones al personal de carácter transitorio” con un monto de \$2,172,067.74, y “Remuneraciones adicionales y especiales” por un monto de \$3,358,928.33 y los apartados con nulos o pocos recursos los siguientes “Ayudas sociales” por un monto de \$178,651.91, por aparados como “mobiliario y equipo educacional y recreativo”, “obra publica”, y “proyectos productivos y acciones de fomento”, no hubo recurso utilizado por el Instituto, de acuerdo a la tabla que podemos descargar el monto es de \$0.00, podemos inferir que el recurso solo está siendo utilizado para mantener funcionarios públicos sin resultados, que como coloquialmente se dice “solo van a cobrar”, pues en sus indicadores de resultados, que también pueden descargarse de la misma plataforma, el PDF nos arroja un documento en blanco firmado por la Directora General y el Director Administrativo.

Como se mencionó en el inicio, este instituto desde su creación, está en problemas de mala distribución de fondos, la corrupción de la cual se presumía había desaparecido con esta administración sigue tan presente como en otros años, la creación de un Instituto que tiene áreas, sub áreas, directores, auxiliares y trabajadores para cada instancia ocasiona un gasto excesivo, que finalmente no llega a quien debe, no se necesita tanto personal para decidir si debe invertirse en el mejoramiento de la infraestructura, si se debe presionar a cualquier otra instancia gubernamental para que cumpla con los lineamientos establecidos o para decidir si un menor tiene derecho a encontrar la información de traslados y ubicación para acudir a una escuela.

### III.V) QUIÉN MIDE LOS ESTÁNDARES DE LA EDUCACIÓN EN PUEBLA Y LA COMPETITIVIDAD QUE TIENEN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER ESPECIAL VS PROGRAMAS ESTÁNDAR.

En México anteriormente existía el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), que eran quienes se encargaban de realizar los diagnósticos objetivos y explicativos que orientan, describen y muestran el estado de la educación y sus niveles de calidad en el país, en el 2019 fue sustituido, por la Comisión Nacional para la Mejora de la Educación (MEJOREDU), quien se encuentra en funcionamiento desde esa fecha, esto se debe a la estrategia de apegarse al Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2019-2024, donde tres de los cuatro ejes están enfocados al tema de la inclusión, parte de los ejes transversales son:

- 1.- Justicia y Estado de derecho.
- 2.- Desarrollo económico para todos y todas, y
- 3.- Disminución de desigualdades, dentro de este ultimo se encuentran dos ejes transversales más, la infraestructura y la igualdad sustantiva.

MEJOREDU es un organismo público descentralizado con autonomía y personalidad jurídica por lo que ellos son quienes determinan su funcionamiento,

tiene recurso propio y patrimonio propio, es la institución encargada de generar criterios para las evaluaciones, y tiene por objeto lo siguiente:

-- Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional”, (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020) son estudios de carácter general, donde casi no contemplan a los alumnos de educación especial, al integrar un sistema Nacional comienza la exclusión por la individualización que requieren los alumnos con discapacidad.

-- Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación; (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), estos indicadores deben ser también con base en pruebas para educación especial, los indicadores en materia de educación regular cumplen la función de ayudar al menor a atacar las deficiencias que padecen, funciona de la misma manera con las personas de la educación especial.

-- Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), al aplicar los criterios a la educación especial deben contener las formas en las que se evalúa, la calidad de la educación que se le brinda a los menores, estrategias para no desertar de la escuela y la formación adecuada para su pleno desarrollo.

-- Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados del aprendizaje; (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), así como la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; esta parte va más enfocada a los educadores, al saber en qué se puede mejorar tendrán la capacidad de atacar esas debilidades, de tomar especialidades para apoyar a los menores y organizar la comunidad escolar para una inclusión verdadera.

-- Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, para la atención de las necesidades de las personas en la materia; (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), la comunicación entre ambos niveles de autoridades es importante para la consecución de los logros, el desarrollo de los menores depende en gran medida de que los planes se ajusten a los programas establecidos, tanto saber qué propone la instancia federal, como la dispersión de recursos a las áreas de mayor necesidad que indiquen las entidades estatales.

-- Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos; (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), el saber en qué se está fallando resulta de suma importancia, pues se conoce en qué puntos hay que fortalecer el aprendizaje, qué puede cambiarse y qué debe eliminarse.

-- Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional, (PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2020), el conocimiento y generación de información de y para la población en general es importante para generar conciencia social, aunado a que entre más involucrados estén, mayores serán las aportaciones que pueden realizar, cada sector sabe las necesidades que tiene y si sabe a quién hacer esas sugerencias o requerimientos para mejorarlo, debería ser más rápida la atención.

Los alumnos con una educación regular son evaluados anualmente a través de pruebas de conocimientos, que se han establecido a nivel federal y ejecutadas por el nivel estatal; son pruebas que han ido variando con el paso del tiempo, para saber en qué nivel de educación estamos ubicados, el estado “ha potenciado la utilización de instrumentos, de evaluación de aprendizaje nacionales (ENLACE, EXCALE Y PLANEA) en la planificación educativa” (Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, p.82), actualmente la prueba educativa vigente es “PLANEA”, la aplicación va

centrada en los conocimientos que se adquieren a nivel de educación regular y es dirigida para todos los alumnos en general.

Para la medición de la educación especial hay un seguimiento a través de la Secretaría de Educación Pública, el sistema estatal DIF, y actualmente debe intervenir el Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, estas instancias deben medir bien el ritmo al que avanzan los estudiantes, pues, “El ritmo de aprendizaje (innovación) no solo es el determinante más importante para las mejoras en los niveles de vida, sino que el ritmo mismo es, casi con toda seguridad, parcialmente, sino totalmente, endógeno” (Stiglitz, 2014, P.39), el término endógeno, se refiere a la potenciación de las capacidades que tiene una comunidad, generando una fortaleza en su sociedad y economía para relacionarse con el exterior, reiterando que la única forma que se tiene para un nivel competitivo es través de la educación.

A través de los capítulos anteriores se ha manifestado cuales son las problemáticas, todas estas aristas para la inclusión y garantía del acceso a la educación son las que día a día se enfrentan las personas con algún tipo de discapacidad,

Las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, los Centros de Atención Múltiple y el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla brindan los servicios y apoyos educativos pero esto no garantiza que el servicio sea de calidad, que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a tomar estas alternativas y que los recursos sean los necesarios.

Están apoyados de pruebas y programas contribuyen a la evaluación del Sistema Educativo Nacional con el fin de garantizar el derecho a una educación de equidad y calidad para todas las personas, pero en el ámbito de carácter especial se ha priorizado a otros temas antes que este.

Aunado a ello, recientemente a raíz de la pandemia, se generó un rezago educativo importante, derivado del cierre de las escuelas, se implementó el programa de educación a distancia “aprende en casa”, esto fue semi funcional, pues aunque muchos alumnos contaban con los recursos inmediatos para su aprendizaje, otros

no, para los estudiantes con algún tipo de discapacidad fue muy complicada la inclusión a estos programas, ya que a través de los medios electrónicos existen muchas barreras, para ellos de carácter visual y auditiva, para sus familias, las de carácter económico.

El rezago generado en esta época de acuerdo a datos del Banco Mundial, corresponde a dos años escolares, correspondiente a las 53 semanas que duró el cierre total de las escuelas, el recuento total de los daños no ha sido posible, por falta de evaluaciones estandarizadas, comparables y útiles, estas evaluaciones en el ámbito regular, a principios de este año comenzaron a aplicarse las primeras evaluaciones, sin embargo, para la educación especial no se ha planteado una estrategia para al menos tener los datos.

Se ha cancelado el Programa de Escuelas a tiempo completo, que afectó a más de 25 mil planteles en comunidades marginadas que se beneficiaban de este programa, los objetivos fueron incorporados dentro del programa “La Escuela Es Nuestra”, el Programa de Escuelas a Tiempo Completo buscaba incrementar el aprovechamiento escolar a través de jornadas educativas de horario extendido y servicios de alimentación, en lugar de algunos de estos programas se ha establecido el Plan Nacional de Desarrollo del cual Puebla va en paralelo con el Plan Estatal de Desarrollo, planes que parecen no funcionar ante los diferentes obstáculos que ha presentado la presente administración, antes de considerar modificar o quitar programas se debe tener una planeación adecuada para que sigan operando los beneficios que reciben las personas con discapacidad.

El cambio de políticas educativas de carácter general donde se coloca a la comunidad como núcleo con ejes formativos, lenguaje, saberes y pensamiento científico, ética, naturaleza y sociedad, y de lo humano y lo comunitario, se aplicará en el ciclo escolar 2023-2024, es complicado ejercerlo de forma correcta por la dispersión de recursos a otras obras que se consideran de más importancia tanto de carácter estatal como federal.

Lo que se presenta al final de este reporte, es algo que está a la obiedad de la comunidad, sin embargo, aún teniendo las alternativas no hay una solución por falta de interés, las conclusiones y propuestas son las siguientes:

#### IV). - PROPUESTAS.

Bajo el análisis de todas las premisas que se presentaron, numeraremos las propuestas bajo siete puntos principales.

##### IV.I). - Asignación de mayor presupuesto.

Destinar mayor cantidad de recursos para las áreas que correspondan, robustecerá la disponibilidad de infraestructuras y materia laboral, dentro de las principales áreas a asignar mayor recurso está el área de comunicación social de la Secretaría de Educación Pública pues son los difusores de los programas del gobierno del estado, en cuanto a infraestructura regularmente se hacen estudios para la movilidad del estado, es una buena idea invertir en este tipo de estudios enfocados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, saber cuáles son las áreas en que se debe invertir de forma inmediata para ir garantizando el mayor acceso posible; otra área de infraestructura a mejorar son los centros de atención múltiple, estos centros, son indispensables porque son el primer punto que escolariza a los menores de edad que tienen un grado de discapacidad más alto, el dotarlos de mayor infraestructura facilitará los servicios que se brindan, en cuanto a los recursos para las Unidades de Servicios de Apoyo para la Educación Regular, al ser una de las áreas que sirven como enlace entre los centros de atención múltiple y la educación regular, requieren de la infraestructura para determinar quien es o no candidato, y atender a quienes continúan su proceso regular, facilitando los materiales que en el aula se requieran; en cuanto al Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla, si requiere más presupuesto, pero dentro del que ya está asignado se necesita una correcta distribución para generar el fortalecimiento de los programas existentes y ejecutarlos de forma correcta, los programas se encuentran bien estructurados, sin embargo, la falta de recursos o la asignación hacía áreas que no resultan indispensables hace muy difícil cumplir con los objetivos trazados en el plan.

Con la correcta distribución del presupuesto podrían construirse más centros de atención múltiple, establecer más unidades de apoyo en los para la atención de niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad, en los municipios más alejados.

Si se asigna un mayor presupuesto deber vigilarse adecuadamente la distribución del mismo y cerciorarse de que el dinero llegó al objeto para el que se destinó, a través de la Secretaría de Educación Pública y en conjunto con autoridades fiscales para la rendición de cuentas, la vigilancia es un punto fundamental, de no hacerlo sería repetir lo que sucede con el Instituto para la Discapacidad del Estado, a mayor flujo de recursos, mayor monto va destinado a los servidores públicos, por lo que la coercitividad del Estado debe estar muy presente.

IV.II). - Construcción de escuelas exclusivas para personas con discapacidad.

La construcción de nuevos centros de atención múltiple y Unidades de Servicio para el uso de personas con discapacidad es un tema importante a considerar, sin embargo, es entendible que no cuenten con los medios para atender a todo tipo de personas pues las características del entorno no son de mucha ayuda, debido a esto podría existir otra instancia a la cual acudir, siguiendo el modelo de los CRIT, podrían existir en las principales regiones del estado de manera que en caso de necesitar estudios muy específicos puedan acudir a estos centros, siempre con un apoyo de movilidad por parte del estado.

Pueden ir de la mano con la adaptación de los centros de atención múltiple, de manera que en la construcción de estas nuevas unidades de atención se respeten todos los lineamientos que se deben cumplir.

IV.III). - Horarios adecuados para traslado de alumnos.

Actualmente el programa de estudios en México considera dos turnos, matutino y vespertino, las inscripciones para los programas son en ciertos horarios, el hecho de brindar una atención más amplia en cuanto a este rubro facilitará la accesibilidad a padres de familia.

En muchas ocasiones a los padres le es complicado llevar a sus hijos a las escuelas, principalmente por temas laborales, los permisos en los empleos no son tan fáciles de obtener, y no pueden faltar continuamente al trabajo porque la falta de recursos facilitaría caer en un rezago más grande.

Los horarios extendidos facilitarían la movilidad, tanto para los menores, como para los padres de familia, la creación de una unidad distinta a los Centros de Atención Múltiple y los USAER de entrada podría cumplir con estas características para poder ir evolucionando e impulsando el desarrollo de las demás instancias.

#### IV.IV). - Designación de transporte para el acceso a escuelas.

El facilitar diversos horarios ayuda a los menores con discapacidad y sus familias el acudir a las escuelas, sin embargo, aun así en ocasiones resulta difícil por las condiciones en las que viven, pues además de la discapacidad que les afecta sufren condiciones económicas complicadas, la zona en la que viven puede resultar de difícil acceso, pueden no tener los gastos suficientes para pagar el transporte ida y vuelta de dos o tres personas, y por los horarios a veces resulta difícil el regreso.

La creación de un sistema de transporte gratuito que tenga acceso a las comunidades alejadas, siempre es una opción que puede beneficiar tanto a los menores con discapacidad como a otros menores para poder acudir a la escuela.

En caso de crearse un transporte gratuito es necesario contar con personal capacitado, tanto para el manejo y cuidado de las unidades, como para el apoyo a los menores en el traslado, la correcta capacitación ayuda para el manejo de diversas situaciones que se pueden presentar.

#### IV.V). - Capacitación de personal docente.

La capacitación del personal tanto docente como administrativo, es uno de los puntos a atender también, pues deben estar preparados para la atención a diversos grupos de personas con discapacidad, cada uno necesita apoyo distinto por lo que es importante adquirir conocimientos multidisciplinario.

Esta capacitación debe tener un enfoque con base en los derechos humanos, pues además de garantizar el apoyo y el acceso a la educación, los docentes deben tener las capacidades para hacerlo desde la inclusión, la dignidad, y el respeto.

Esto para todos los docentes, no solo para los involucrados directamente en el tema de la atención a los menores con discapacidad, el ambiente de inclusión se logra principalmente en las escuelas regulares.

#### IV.VI). - Especialidad en planes de estudio para docentes.

Como se comentaba en el punto anterior, el especializarse y conocer más a fondo los derechos humanos y las prácticas para un correcto desarrollo de la educación en menores con discapacidad implica una mayor profesionalización por parte de los docentes, por lo que el estado debe ofrecer cursos, programas, diplomados o especialización en carreras relacionadas a este ámbito para que las y los profesores tengan el conocimiento adecuado.

Estas opciones deben tener la característica de ser gratuitas, así los profesores tendrían el incentivo para contemplar una especialización en ese rubro, los salarios en la cuestión educativa no son muy altos, y eso impide que se especialicen en esta y otras materias, debido a que las opciones en México en su mayoría son de carácter privado.

La especialidad debe tener todos los elementos relacionados al ámbito en la rama que corresponda, y con un programa educativo de calidad, el establecerlas solo para cumplir un requisito, sin que existan los medios correctos o que haya un objetivo claro, provocará un gasto que podría utilizarse en otro ámbito.

#### IV.VII). - Apoyo a docentes especializados en personas con discapacidad.

Otro tema a abarcar es el apoyo, pues la especialización en este campo suele ser continua, los horarios pueden resultar desgastantes, esto aunado a su jornada laboral puede provocar que no se adquieran los conocimientos necesarios para el docente, y por lo tanto, no pueda transmitirlos a su comunidad educativa.

El apoyo no solo debe ser a través de mejores horarios, deben tener mejores prestaciones, pues la inversión de tiempo y esfuerzo debe ser recompensada, se debe cumplir con pago de compensaciones, trabajo por logros y trazar un plan para el crecimiento personal y profesional de los educadores.

Estas propuestas siempre deben acompañarse por el seguimiento del gobierno del estado, con una vigilancia continua puede lograrse una mejora.

## CONCLUSIÓN.

El tema de la inclusión a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad ha sido desde décadas un tema del que se tiene conocimiento, en los tres niveles de gobierno, y aunque existen propuestas y estrategias muy claras, finalmente solo se han quedado en precisamente una propuesta o una iniciativa.

Hay propuestas que han alcanzado a trascender y crear leyes o Institutos como en el caso del Instituto de la discapacidad del estado de Puebla, pero han sido mal ejecutadas. Desperdiciar recursos en pretender alcanzar un objetivo, es lo mismo que no hacer nada, el fracaso del gobierno con este sector de la población es muy claro, por lo que deben actuar de forma inmediata o de lo contrario el rezago será mucho mayor.

Si verdaderamente se pretende cumplir con garantizar el derecho humano para la educación para este sector debe hacerse de la forma correcta, cumpliendo objetivos reales progresivamente, a través de la correcta distribución de recursos, el actuar de la autoridad en vigilar que se apliquen a donde deben ir y la sanción para quien no lo haga de esta manera.

El gobierno como el principal responsable de verificar el cumplimiento de los derechos humanos en el estado ha fallado desde esta perspectiva al no vigilar y aplicar de forma adecuada todos los intentos para garantizar este derecho humano tan fundamental para el progreso de una persona, y de la misma sociedad.

## FUENTES DE INFORMACIÓN.

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). Paris.

Carrascosa García, J. La discapacidad auditiva: Principales modelos y ayudas técnicas para la intervención. Revista Internacional de apoyo a la inclusión, logopedia, sociedad y multiculturalidad, num. 2, consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574661395002>

Clasificación por Objeto del Gasto, consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjE=&idSujetoObligado=MjY1NTc=#tarjetaInformativa>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM] Art. 3. 5 de febrero de 1917, (México).

Consejo Nacional de Fomento Educativo. (2010). Discapacidad Intelectual: Guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica. 1ra edición 2010. Consejo Nacional de Fomento Educativo, consultado el 10 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106805/discapacidad-intelectual.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos, (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos?. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, consultado el 05 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

Con actualización de Símbolo de Accesibilidad, gobierno estatal garantiza inclusión en Cholula. (2023) Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, consultado el 20 de noviembre de 2023, disponible en <https://indep.puebla.gob.mx/index.php/noti/item/533-con-actualizacion-de-simbolo-de-accesibilidad-gobierno-estatal-garantiza-inclusion-en-cholula>

Discapacidad. (s. f.). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud, consultado el 05 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2014). La discapacidad en México, datos al 2014. Versión 2017, consultado el 05 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094409>

Kostelnik, Marjorie J., Ph.D., Alice Phipps Whiren, Ph. D., Anne K. Soderman Ph.D., y Kara M. Gregory, PH.D. (2009). El desarrollo social de los niños. (Cengage Learning Editores S.A. de C.V.). Editorial Progreso S.A. de C.V. (Obra original publicada en 2009)

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, (LEEP). Página 252, 18 de diciembre de 2019, (México).

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, (LEEP). Página 196, 18 de diciembre de 2020, (México).

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, (LEEP). Página 61, 15 de diciembre de 2021, (México).

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023, (LEEP). Página 127, 21 de diciembre de 2022, (México).

Ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla. Art. 4. 12 de enero de 2009 (México)

Martínez Morales R. (2007). Diccionario Jurídico Moderno: Tomo 1 A-F. (1ra Edición). México: IURE Editores S.A de C.V.

Organización Mundial de la Salud & Banco Mundial. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad 2011. Organización Mundial de la Salud., consultado el 05 de noviembre de 2023, disponible en <https://iris.who.int/handle/10665/75356>

Organización Mundial de la Salud (2023). Trastornos congénitos, consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/birth-defects>

Plataforma Nacional de Transparencia (2022). Instituto de la Discapacidad del estado de Puebla, Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:

PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Página 8, 19 de junio de 2020, (México).

Salarios Mínimos 2023 (2023). Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/781941/Tabla\\_de\\_Salarios\\_Minimos\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/781941/Tabla_de_Salarios_Minimos_2023.pdf)

Secretaría de Educación Pública del Gobierno de Estado de Puebla (2020). Atiende Secretaría de educación a más de 14 mil niñas y niños en las USAER, consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en <https://sep.puebla.gob.mx/index.php/comunicados/atiende-secretaria-de-educacion-a-mas-de-14-mil-ninas-y-ninos-en-las-usaer>

Secretaria de educación del Gobierno del Estado de Yucatán, (2022). Discapacidad Motriz: Colección juntos trabajamos por la inclusión, tomo 6. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, consultado el 10 de noviembre de 2023, disponible en <https://educacion.yucatan.gob.mx/>

Stiglitz J.E. y Greenwald B.C. (2016). La creación de una sociedad de aprendizaje: Una nueva aproximación al crecimiento, el desarrollo y el progreso social (García Martínez A.A. Trad.). La esfera de los Libros S.L. (Obra Original Publicada en 2014)

Tipos de discapacidad. (s.f.) Instituto para la Discapacidad del Estado de Puebla (INDEP) consultado el 08 de noviembre de 2023, disponible en <https://indep.puebla.gob.mx/>

Universidad Nacional Autónoma de México (2020). México en la Reforma Educativa Global. (1ra Edición) México.

ANEXOS